



Tesina de Grado

Licenciatura en Trabajo Social

La imposición social de cuidar

Autora: Delfina Cavallone

Directora: Mg. Romina Bustos

Universidad Nacional de Rosario

Facultad de Ciencia Política y Relaciones Internacionales

Agosto – 2016

Rosario, Santa Fe, Argentina

A mis padres, pilares de mi vida,

sostenes de todas mis ideas.

A mi hermana, por tanto brillo.

A mi compañero, por nunca soltarme la mano.

“Si Eva hubiera escrito el génesis, ¿cómo sería la primera noche de amor del género humano? Eva hubiera puesto algunos puntos sobre las ies; quizá, digo yo, no sé, hubiera aclarado que ella no nació de ninguna costilla, que no conoció a ninguna serpiente, que no ofreció nunca ninguna manzana a nadie y que nadie le dijo que: "Parirás con dolor" y "Tu marido te dominará"... Y que todo eso, diría Eva, no son más que calumnias que Adán contó a la prensa.”

E. Galeano (1940-2015)

Abstract

El cuidado -entendido como el trabajo destinado al bienestar de las personas- es, en clave feminista, relación interpersonal, trabajo y costo, práctica social y herramienta política, subsidio a la producción, conflicto, ética, derecho y responsabilidad.

Los avances de las últimas décadas en el reconocimiento de los derechos de las mujeres son innegables. Pero estos avances luchan con ciertos nudos problemáticos persistentes en diversas áreas, como el mundo político, económico y social, y, principalmente, el mundo de lo reproductivo. En Argentina, a partir de la división sexual del trabajo, se ha delegado tradicional e históricamente la responsabilidad del cuidado de los miembros del hogar a las mujeres; así, el cuidado aparece como una dinámica social, personal y económica que afecta de un modo transversal a todas esas áreas, pudiendo convertirse en un obstáculo para que muchas mujeres logren avanzar en sus ocupaciones y/o carreras profesionales, dando lugar a lo que se conoce como "doble jornada femenina".

La presente tesina se propuso analizar y poner en evidencia que la actual manera de la sociedad argentina de organizar el cuidado de sus miembros es una fuente de desigualdad social y de género e, incluso, de reproducción de la pobreza, demostrando la escasa presencia del Estado como garante de protector social en lo que al cuidado atañe. El resultado que arrojó la investigación es que gran parte de la producción de la protección social en la región es de resolución individual y privada, está fuertemente estratificada y segmentada, y es una expresión de la división sexual del trabajo, uno de los principales factores de la desigualdad presente en nuestras sociedades. Sintetizando, frente a las carencias del sistema público de protección social, son las mujeres las que con su trabajo no remunerado resuelven las necesidades de bienestar y la calidad de vida de los integrantes de sus familias, poniendo su cuerpo y su tiempo al servicio de otro(s), en detrimento de sus propios deseos y necesidades.

Palabras clave: cuidado – feminismo – Argentina – división sexual del trabajo – doble jornada femenina – protección social

Índice

Introducción.....	7
1. Algunas aproximaciones teóricas	11
1.1. El cuidado.....	11
1.2. Sexo y género	13
1.3. Familia	16
1.4. Roles y estereotipos	18
2. La organización social del cuidado.....	21
2.1. División sexual del trabajo: doble jornada femenina.....	21
2.2. Economía del cuidado y uso del tiempo	23
2.3. Organización social del cuidado, diamante de cuidado y redes de cuidado	27
3. Actores proveedores de cuidado	34
3.1. Familia	35
3.2. Estado.....	39
3.2.1. Sistema educativo.....	39
3.2.2. Programas de asignaciones familiares.....	41
3.2.3. Regulador del empleo.....	43
3.2.4. Programas sociales relativos al cuidado de niños y niñas	46
3.3. Mercado.....	48
3.4. Comunidad	52
4. El cuidado en la agenda pública	55

4.1. Políticas sensibles al género	64
5. Género y Trabajo Social.....	67
Reflexiones finales.....	72
Bibliografía y fuentes.....	78

Introducción

En América Latina, y más precisamente en Argentina, las mujeres cobran visibilidad pública a partir de su incorporación masiva en un mercado de trabajo transformado: de un modelo de empleo estable, se pasa a un empleo precarizado. Desde mediados de los años 70, los países capitalistas industrializados, dando lugar a políticas de ajuste estructural y de restructuración de los sistemas productivos nacionales, entran en crisis, dejando atrás el optimismo delineado por la “época dorada” y el Estado de Bienestar. De inmediato, comenzó a crecer bruscamente el desempleo, alcanzando tasas y volúmenes inéditos. Este desempleo masivo se da junto a la diversificación de situaciones de empleo (subcontratación, trabajo no registrado, etc.), requerimientos de calificaciones y competencias, duración limitada de los contratos de trabajo, entre otros.

Es en el marco de estas transformaciones que las mujeres ingresan masivamente al mercado de empleo remunerado. Esta incorporación estuvo acompañada por el aumento de oportunidades de puestos para las mujeres en ámbitos donde antes no estaban presentes, como el sector financiero, el turismo o la industria, y el incremento de mujeres con título universitario, en términos de cantidad y diversidad de profesiones; sin embargo, dicha incorporación parece ligarse más a la figura de trabajador complementario de los ingresos del jefe de hogar, al estar signada por condiciones de precariedad, alta participación en la franja desocupada de la población económicamente activa, y menor nivel salarial que los varones por similar actividad.

El punto central a considerar es que estas oportunidades no se ofrecen, al igual que en las demás ocupaciones, en condiciones de igualdad para varones y mujeres. Es decir, que cada vez más mujeres se incorporen al mercado de trabajo remunerado no significa que lo hagan precisamente a los mejores trabajos. Mucho menos se toma en consideración que las mujeres distribuyen su tiempo entre trabajo productivo y las responsabilidades familiares, las que han sido atribuidas en forma exclusiva a ellas. Este hecho, en cierta medida, contribuye a desarrollar cierto grado de autonomía de aquellas mujeres que logran insertarse en el mercado de trabajo en condición de ocupadas o, incluso, subocupadas. Lo cierto es que, al mismo tiempo, esta nueva condición no las libera ni por mecanismos de compensación estatal ni del orden de lo privado, de las exigencias y responsabilidades

social y culturalmente atribuidas a ellas en el ámbito doméstico y el sostenimiento del entorno familiar.

Es así como, entre otros efectos, esta incorporación visibilizó la tensión que deben soportar las mujeres, especialmente las de menores recursos, para enfrentar las múltiples responsabilidades familiares (exclusivamente atribuidas a ellas) con las productivas. Esta doble jornada femenina evidencia que, a pesar de los cambios sucedidos, la organización del cuidado de los miembros de cada hogar poco ha cambiado, en tanto sigue estando a cargo de las mujeres: la división sexual del trabajo en el interior del hogar, y de las responsabilidades familiares en general, es el espacio donde los procesos de cambio están ocurriendo más lentamente, o en muchos casos, donde nada ha cambiado y todo se ha complejizado. Así, esta sobrecarga es combatida por los sectores medios, en parte, a través del empleo de personal doméstico o de mujeres cuidadoras de niños y niñas o de adultos mayores; en cambio, en los sectores populares, las hijas, abuelas o parientas, intentan suplir las necesidades de cuidado.

De esta manera, se visualiza cómo a partir de la función biológica de las mujeres en la procreación, se les anexan las tareas de crianza y cuidado, dando lugar al conjunto de trabajos que se denominan reproductivos, y que les confiere a las mujeres un lugar secundario, subordinado a la esfera de la producción, dominada por los hombres. El problema no sólo se centra en la imposición social de cuidar que las mujeres de todo el mundo deben enfrentar, sino también en su posterior invisibilización y naturalización, lo que impide que las mismas sean remuneradas por la labor que llevan a cabo diariamente, mientras prestan su tiempo y su cuerpo a un trabajo que debería ser realizado de igual manera por los hombres.

La hipótesis principal es que el mencionado aumento de la participación femenina en la esfera económica no se ha traducido en una mayor autonomía de la mujer como sujeto individual en la vida pública, ni en un mayor equilibrio de las relaciones de género al interior del hogar. Esta situación configura a la organización social del cuidado como un modelo fuertemente familiarista, que vuelca gran parte de su peso en las mujeres de cada hogar, e interpela directamente al Estado y su responsabilidad política en su rol de garante del bienestar general.

La elaboración de este trabajo final de grado ha sido realizada a través de la recopilación, investigación, análisis y estudio de una selección de documentos, artículos, libros, notas y material audiovisual, con el fin de esbozar la situación nacional actual del cuidado para así visibilizar una de las mayores desigualdades que existen en nuestra sociedad: la de género. La misma persigue los siguientes objetivos:

Objetivo general:

- Explorar y analizar el modelo de organización social del cuidado vigente en nuestro país, a partir de la división sexual del trabajo.

Objetivos específicos:

- Enfocar y examinar a la tarea de cuidado desde una perspectiva de género.
- Conocer las causas y factores que influyen en la imposición social de esta actividad.
- Identificar a la feminización de la tarea de cuidado como un sostén fundamental para la reproducción de la pobreza.
- Detectar los efectos y consecuencias que el rol de cuidadora tiene para la vida de las mujeres.
- Identificar y diferenciar a todos los actores que proveen cuidado.
- Registrar y estudiar las políticas públicas existentes en materia de cuidado.
- Analizar la feminización del Trabajo Social como un consecuente más de la división sexual del trabajo, y la relevancia que la perspectiva de género tiene para la profesión.

Los documentos seleccionados fueron agrupados en cinco bloques principales para un óptimo recorrido del problema: en principio, se arrojan ciertas aproximaciones teóricas con el fin de introducir nociones, conceptos y categorías fundamentales para una clara comprensión de las bases del problema; a continuación, se aborda a la organización social del cuidado tal como está actualmente en nuestro país, introduciéndonos ya al nudo de la situación haciendo uso de la perspectiva de la economía del cuidado. Asimismo, para evidenciar dicha distribución de tareas, se mencionan y analizan los principales actores proveedores de cuidado y sus correspondientes desempeños, imprescindibles para examinar

la trascendencia que la temática en cuestión alcanza en la agenda pública, el recuento de políticas ya existentes en torno a la misma, y los necesarios esfuerzos a realizar para alcanzar una equitativa organización social del cuidado. Por último, se establece una relación entre el tema trabajado y nuestra profesión, el Trabajo Social.

1. Algunas aproximaciones teóricas

1.1. El cuidado

En los últimos años, el debate en torno al “cuidado” ha cobrado un interesante impulso y dinamismo. Existe una vasta literatura que aborda al concepto en toda su complejidad, como la desarrollada por Laura Pautassi (2007), Carla Zibecchi (2009) y Natalia Gherardi (2009), destacando principalmente el trabajo material que demanda el acto de cuidar, el costo económico que conlleva, y la dimensión afectiva que implica, siendo esta tarea objeto de análisis y regulaciones en materia de políticas públicas.

Si partimos de la definición brindada por el Equipo Latinoamericano de Justicia y Género (ELA)¹, “cuidar” implica la atención y satisfacción de aquellas necesidades físicas, biológicas, afectivas y emocionales que tienen las personas. Si bien todos necesitamos de cuidados, aquellas que son dependientes, ya sea por encontrarse en los extremos de la vida (niñez, ancianidad) o por otras razones (enfermedades, discapacidad) requieren de una mayor cantidad de cuidados y/o de cuidados especiales. Por ende, en base al Centro Interdisciplinario para el Estudio de las Políticas Públicas (CIEPP)²,

“...la noción de cuidado refiere a las actividades indispensables para satisfacer las necesidades básicas de la existencia y reproducción de las personas, brindándoles los elementos físicos y simbólicos que les permiten vivir en sociedad. Incluye el autocuidado, el cuidado directo de otras personas, la provisión de las precondiciones en que se realiza el cuidado (la limpieza de la casa, la compra y preparación de los alimentos) y la gestión del cuidado (coordinar horarios, realizar traslados a centros educativos y a otras instituciones, supervisar el trabajo de la cuidadora remunerada, entre otros)” (CIEPP, 2014: 11).

Específicamente, el trabajo de cuidado tiene características particulares que lo diferencia de otros trabajos y actividades que se realizan en la sociedad:

¹ El Equipo Latinoamericano de Justicia y Género es una organización independiente y sin fines de lucro, fundada en mayo de 2003 en la Ciudad de Buenos Aires, cuya misión es alcanzar la equidad de género a partir de acciones de incidencia, el trabajo en redes y el desarrollo de capacidades de actores políticos y sociales, con el fin de mejorar la situación social, política y económica de las mujeres.

² El CIEPP es un centro de investigación y difusión de conocimientos en ciencias sociales. Está constituido como una asociación civil sin fines de lucro, fundada en 1989, con sede en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

- Son actividades que dependen de relaciones interpersonales íntimas entre la persona que provee el cuidado y quien lo recibe (por ejemplo, la relación madre-hijo).
- Tienen un componente afectivo vinculado con las emociones que se ponen en juego en el acto de cuidar al otro y con el amor hacia quien recibe el cuidado.
- También hay un componente ideológico y otro moral, reforzados a través de un conjunto de instituciones y normas sociales.
- Existe la creencia extendida (y errónea) de que las mujeres están naturalmente mejor dotadas para llevar adelante estas tareas de cuidado.
- La necesidad de cuidado suele ser urgente, de modo que debe satisfacerse en cuanto se manifiesta: la necesidad de alimento, abrigo, contención afectiva, etc.
- Las relaciones de cuidado en general son intergeneracionales, esto es, se cuidan a las personas en los extremos de su vida.

Según Laura Pautassi³, los componentes del cuidado refieren a la disponibilidad de tiempo y dinero para cuidar, y a los servicios de cuidado infantil: *“el modo en que se estructuren estos tres elementos ofrece alternativas que, en cierto sentido, favorecen la consolidación de distintos modelos de provisión y de cuidado en la dinámica de las relaciones de género dentro de las familias”* (Pautassi, 2007: 10), lo que le daría distintas formas y alcances a la organización social del cuidado.

En suma, en base a Natalia Gherardi⁴ y Carla Zibecchi⁵, se pueden reconocer dos tipos de cuidado:

“...el cuidado directo, que implica la prestación material del mismo, la atención de las necesidades físicas, biológicas y afectivas de tal manera que supone una transferencia de tiempo y una interacción “cara a cara” entre las personas que otorgan y reciben el cuidado; y el cuidado indirecto, que consiste en la transferencia desde un componente de algún sistema social, especializado o no, de los mecanismos necesarios para que los individuos generen por cuenta propia las atenciones que requieren” (Gherardi y Zibecchi, 2009: 112).

³ Doctora de la Universidad Nacional de Buenos Aires (UBA). Es especialista en planificación y gestión de políticas sociales, y docente e investigadora en diversos proyectos, entre ellos los de ELA.

⁴ Abogada, directora ejecutiva en ELA, y autora de múltiples publicaciones.

⁵ Socióloga. Especialista en planificación y gestión de políticas sociales, salud sexual y reproductiva, y trabajo y género. También es socia de ELA, profesora de la UBA, investigadora, y autora de múltiples publicaciones.

A ambos tipos de cuidado, tanto el directo como el indirecto, hay que considerarlos no sólo como derechos inalienables de todas las personas, sino también como obligaciones: el cuidado indirecto es obligación de los Estados para con sus ciudadanos, y el directo es obligación de todos aquellos que nos encontramos en capacidad de cuidar.

Históricamente, en base a la estrecha relación existente entre el capitalismo y la división sexual del trabajo, con una clase privilegiada (los hombres) y una subordinada (las mujeres), el trabajo doméstico se pensó como un requerimiento del capitalismo para reproducir la fuerza de trabajo, tanto presente como futura. Los hogares (las mujeres) sostenían y sostienen el funcionamiento de las economías al asegurar cotidianamente, de manera gratuita, con su trabajo reproductivo, la cantidad y la calidad de la fuerza de trabajo. De esta manera, las esferas productiva y reproductiva se imbrican, y la “invisibilidad” del trabajo reproductivo -debida a que no se realizan pagos por su realización- impide ver su valía, a pesar de que el acto de cuidar debe ser considerado un trabajo porque implica tiempo, desgaste de energía y genera valor.

Si, efectivamente, tanto los varones como las mujeres somos capaces de cuidar, ¿qué es lo que genera que seamos las mujeres quienes lleven adelante estas responsabilidades? ¿Por qué persiste la creencia generalizada de que somos nosotras las especializadas en cuidar de nuestros hijos e hijas y/o progenitores?

1.2. Sexo y género

Es muy cierto cuando la gran Simone de Beauvoir⁶ señala que:

“Este mundo siempre ha pertenecido a los varones, pero ninguna de las razones propuestas para explicar el fenómeno nos ha parecido suficiente. Volviendo a tomar a la luz de la filosofía existencial los datos de la Prehistoria y de la etnografía, es como podremos comprender de qué modo se ha establecido la jerarquía de los sexos. Ya hemos planteado que, cuando se hallan en presencia dos categorías humanas, cada una

⁶ Fue una escritora, profesora y filósofa francesa. Escribió novelas, ensayos, biografías y monográficos sobre temas políticos, sociales y filosóficos. Su pensamiento se enmarca dentro del existencialismo y algunas obras, como *El segundo sexo*, se consideran elementos fundacionales del feminismo.

quiere imponer a la otra su soberanía; si las dos se empeñan en sostener esa reivindicación, se crea entre ellas, ora en la hostilidad, ora en la amistad, pero siempre en la tensión, una relación de reciprocidad; si una de las dos es privilegiada, se impone a la otra y se dedica a mantenerla en la opresión. Se comprende, pues, que el hombre haya tenido la voluntad de dominar a la mujer; pero ¿qué privilegio le ha permitido realizar esa voluntad?” (De Beauvoir, 2009: 63).

A lo largo de la segunda mitad del siglo XX, la relación entre las categorías de sexo y género ha ido modificándose de la mano de las conceptualizaciones de autoras feministas que se apropiaron de este binomio para denunciar las consecuencias del patriarcado, describiendo las causas de la subordinación femenina. Si bien resulta complejo determinar la evolución teórica del término género, esta categoría tendría sus raíces en los debates antropológicos y sociológicos de la primera mitad del siglo XX que indicaban que la conducta humana era aprendida y no se encontraba predefinida por los genes, mientras que la inserción del concepto dentro del campo de las ciencias sociales sería posterior. Tales debates precedieron a la "medicalización del sexo", fase donde apareció una nueva forma de entender y hablar sobre la sexualidad humana, que se alejaba de los juicios meramente prácticos de los actos sexuales -descendencia, placer, lo socialmente aceptable-, y que nacía conjuntamente con la psicología y la psiquiatría, por lo que las voces autorizadas para hablar de sexualidad provenían del mundo médico. Fue en esta época donde se comenzó a utilizar términos tales como homosexual y heterosexual. Al historizar un poco, Mariela Carla Morandi⁷ refiere que:

“Asociada a la medicina y a las tecnologías de intervención de la sexualidad, la distinción entre las categorías de *sexo* y *género* surge en Estados Unidos de la mano del pediatra norteamericano John Money⁸, quien estando especializado en el tratamiento de los niños con problemas de indeterminación de la morfología sexual, las utiliza por primera vez en 1949, ligadas a la posibilidad quirúrgica y hormonal de transformar los órganos genitales durante los primeros meses de vida. Por otro lado, el psicopatólogo Robert Stoller⁹ debate y amplía las conclusiones de John Money, difundiendo en 1963 el término “identidad de género” con el objeto de distinguir la biología de los factores

⁷ Es magíster en Ciencias Sociales y licenciada en Trabajo Social. Integra el Núcleo de Estudios y Extensión en Género que funciona en la Escuela de Trabajo Social de la UNR.

⁸ Fue un psicólogo y médico neozelandés especializado en sexología emigrado a los Estados Unidos después de la Segunda Guerra Mundial. Su influencia fue determinante en la tesis de la identidad de género y el tratamiento hormono-quirúrgico de la transexualidad.

⁹ Destacado psicoanalista especializado en los problemas de identidad sexual, y célebre por sus escritos sobre las perversiones, la excitación sexual y la transexualidad. Para Stoller, gran parte de la conducta sexual, como el flirteo seductor, oculta una hostilidad real, y las perversiones sexuales son realmente una forma de venganza emocional por heridas de la niñez.

culturales de tal forma que el sexo comienza a ser relacionado con características anatómicas como los genes, las gónadas y las hormonas, mientras que el género se asocia a la cultura, entendida como el medio psicológico, social y económico en que se desarrollan los sujetos. [Así], la primera acepción de los términos sexo-género, entendía que el hombre o la mujer como sujetos “acabados” eran producto de la intervención de la cultura sobre las características anatómicas de las personas. (...) Esta mirada acerca de la sexualidad (...) se enmarca en una amplia reformulación y racionalización de la vida. (...) En este marco, el surgimiento del concepto de género acompañó el desarrollo de un conjunto de técnicas de normalización que buscaron la transformación del cuerpo de acuerdo a un ideal preexistente acerca de lo que la corporalidad de una mujer o de un varón debía ser” (Morandi, 2013: 4).

El hecho de que las desigualdades se situaran en la biología obstaculizaba cualquier ideal de liberación de las mujeres, por lo cual era necesario ubicar a dicha desigualdad en la cultura, siendo ésta posible de transformación. De esta manera, décadas más tarde, las académicas feministas anglosajonas de los años setenta, bajo el denominado feminismo radical de la igualdad, difunden el concepto de género para poder combatir las tesis biologicistas que ligaban el rol y el estatus social de las mujeres a su anatomía. Así, si el concepto de sexo remite a las diferencias anatómicas y fisiológicas entre la mujer y el varón, el género refiere a la construcción social desigual basada en la existencia de jerarquías entre ambos sexos y las consiguientes relaciones de poder asimétricas que se generan a partir de la misma. Esta diferenciación, según Laura Pautassi, no es sólo conceptual, sino que tiene efectos políticos, económicos, sociales y culturales: *“Es decir: el género refiere a todos aquellos atributos y relaciones sociales cambiantes, mientras que el sexo, por el contrario, es estático, y alude a lo que una sociedad asigna a lo “femenino” y a lo “masculino”. La perspectiva de género busca separar la idea de “mujer” o de “varón” para evidenciar las múltiples posiciones que las personas pueden ocupar”* (Pautassi, 2007: 21).

Pero el género no se acota sólo a la diferenciación social, sino que, principalmente, es un brutal productor de discriminaciones y desigualdades al jerarquizar social, económica y jurídicamente a los seres humanos. La mera diferencia anatómica entre hombres y mujeres no provoca por sí misma actitudes y conductas diferenciadas, sino que las valoraciones de género introducen asimetrías en los derechos y las obligaciones, produciendo capacidades y conductas económicas distintas en cada sexo. Sintetizando, el género “traduce” la diferencia sexual en desigualdad social, económica y política.

Al analizar el vínculo entre el Estado y las relaciones de género, se evidencia el papel estatal no únicamente en la producción y reproducción de relaciones de género, sino también en su transformación. La división entre lo masculino y lo femenino representa una diferencia entre lo “público” y lo “privado”, dejando para el primero lo “productivo” y para el segundo lo “reproductivo”:

“...así, la política es el mundo de lo público y del “poder” por excelencia, correspondiendo casi exclusivamente al ámbito masculino; por su parte, el ámbito reproductivo, lo privado, fue asignado a las mujeres. Las actividades públicas tales como la participación política, el trabajo productivo remunerado, la creación científica y cultural se convirtieron en las actividades sociales más valoradas; en cambio, lo “doméstico”, tanto trabajo reproductivo como social, fue concebido como una actividad “secundaria” y poco valorada, particularmente en términos de recursos, sean económicos, simbólicos y de poder. En la medida en que las actividades con más recursos y más valoradas (las públicas) fueron apropiadas por los varones, éstos pudieron organizar un sistema de poder asimétrico de control sobre las mujeres” (Pautassi, 2007: 24).

De esta manera, resultan asentadas las reglas que regirán al mundo a partir de quedar establecida una fuerte división sexual del trabajo, que asigna ciertos roles y tareas a los hombres, relegando algunas otras para las mujeres, ejerciendo estas últimas una limitada autonomía (si no nula) en lo que a sus deseos y decisiones respecta, situación que se agudiza y profundiza cuando hablamos de mujeres de pocos recursos.

1.3. Familia

Junto con las identidades individuales de género, las relaciones familiares y de parentesco son sistemas de organización de derechos, responsabilidades y recursos para diferentes categorías de miembros en grupos sociales distintos.

Se puede comenzar con una definición clásica de familia, aportada por Elizabeth Jelin¹⁰ en su libro “Pan y afectos”, que indica:

¹⁰ Es una socióloga e investigadora social argentina, que trabaja temas como derechos humanos, represión política, ciudadanía y movimientos sociales.

“A partir de un sustrato biológico ligado a la sexualidad y a la procreación, se concibe a la familia como institución social que regula, canaliza y confiere significado social y cultural a estas dos necesidades. Incluye también la convivencia cotidiana, expresada en la idea de hogar y el techo: una economía compartida, una domesticidad colectiva, el sustento cotidiano, junto a la sexualidad legítima y la procreación. En esa familia clásica, la división de tareas sigue líneas de género y de generación” (Jelin, 2010: 76).

La organización social de las actividades al interior de las unidades domésticas incluye la producción y el consumo cotidiano de alimentos y otros bienes y servicios de subsistencia, así como las actividades ligadas a la reposición generacional, es decir, tener hijos, cuidarlos y socializarlos, y atender a los ancianos.

Como institución social, la familia regula la sexualidad legítima, los patrones matrimoniales, la conyugalidad y la fecundidad. Se encuentra cruzada por los patrones de divorcio y la separación, así como por las normas de transmisión intergeneracional de capital social y económico (la herencia). Las reglas formales corporizadas en el derecho y los patrones de sentido común, que a veces pueden contradecir las propias reglas formales, son al mismo tiempo reflejo de, y una guía para, las prácticas sociales. Retomando nuevamente a Jelin:

“La familia nunca es una institución aislada, sino que es parte orgánica de procesos sociales más amplios, que incluyen las dimensiones productivas y reproductivas de las sociedades, los patrones culturales y los sistemas políticos. Los hogares y las organizaciones familiares están ligados al mercado de trabajo y a la organización de redes sociales, por lo que procesos tales como el cambio en las tasas de fecundidad y de divorcio, o los procesos de envejecimiento, son en realidad parte de tendencias sociales y culturales más vastas. También están sujetos a políticas públicas, especialmente las ligadas a la satisfacción de las necesidades básicas de las personas (alimentación, salud, educación, vivienda y cuidados personales). Como institución social clave, la familia no puede estar ajena a valores culturales y a procesos políticos de cada momento o período histórico” (Jelin, 2010: 46).

De esta manera, si la familia se constituye y acota en función de sus interrelaciones con las demás instituciones sociales, la misma no constituye un mundo “privado”. Más bien, el mundo privado e íntimo de cada sujeto social se construye a partir de las relaciones y prescripciones sociales dentro de las cuales desarrolla su cotidianidad. Por esto, cabe destacar que las transformaciones de la familia a lo largo del siglo XX han sido muy profundas: se dio una gradual eliminación de su rol como unidad productiva; se sucedieron

procesos de creciente individuación y autonomía de jóvenes y de mujeres que debilitaron y debilitan el poder patriarcal y provocan mayor inestabilidad temporal de la estructura familiar tradicional; y se produjo una fuerte y marcada separación entre sexualidad y procreación, lo que lleva a una diversidad de formas de expresión de la sexualidad fuera del contexto familiar y a transformaciones en los patrones de formación de familias.

1.4. Roles y estereotipos

En el prototipo de la familia nuclear patriarcal, la división del trabajo por género está muy arraigada: el rol de padre-marido-proveedor del hombre adulto es complementado por el rol de la esposa-madre-ama de casa de la mujer adulta. Según ese modelo, los hijos e hijas deben ser cuidados por la madre, irán a la escuela, crecerán, para luego dejar el hogar paterno al establecer sus propias familias y continuar con el mismo mandato.

Todas las sociedades se estructuran y construyen su cultura en torno a la diferencia sexual de los individuos que la conforman, determinando también el destino de esas personas, atribuyéndoles ciertas características y significados a las acciones que unas y otras deberán desempeñar –o se espera que desempeñen–, y que se han construido socialmente. Los roles de género son conductas estereotipadas por la cultura; por lo tanto, pueden modificarse dado que son tareas o actividades que se espera realice una persona por el sexo al que pertenece.

Marta Lamas¹¹, reconocida feminista mexicana, señala que

“...el papel (rol) de género se configura con el conjunto de normas y prescripciones que dictan la sociedad y la cultura sobre el comportamiento femenino o masculino. Aunque hay variantes de acuerdo con la cultura, la clase social, el grupo étnico y hasta el estrato generacional de las personas, se puede sostener una división

¹¹ Es una antropóloga mexicana y profesora e investigadora de la Universidad Nacional Autónoma de México adscrita al Programa Universitario de Estudios de Género (PUEG). Es una de las feministas más destacadas de México y ha escrito muchos libros con el propósito de reducir la discriminación mediante la apertura del discurso público sobre feminismo, género, prostitución y aborto. Desde 1990, Lamas edita una de las más importantes revistas feministas de América Latina: “Debate Feminista”. Fue nominada para el Premio Nobel de la Paz en 2005.

básica que corresponde a la división sexual del trabajo más primitiva: las mujeres paren a los hijos y, por lo tanto, los cuidan: ergo, lo femenino es lo maternal, lo doméstico, contrapuesto con lo masculino, que se identifica con lo público. La dicotomía masculino-femenino, con sus variantes establece estereotipos, las más de las veces rígidos, que condicionan los papeles y limitan las potencialidades humanas de las personas al estimular o reprimir los comportamientos en función de su adecuación al género” (Lamas, 1986: 33).

Según la autora, el hecho de que mujeres y hombres sean diferentes anatómicamente los induce a creer que sus valores, aptitudes y actitudes también lo son. Cotidianamente, nuestra vida se nutre y se alimenta de las más variadas formas de sostenimiento de estos estereotipos de género, los cuales encasillan ridículamente a las personas de acuerdo a sus genitales, colaborando fuertemente con la estabilidad del patriarcado y su consecuente división sexual del trabajo. La publicidad, las películas, las series, las revistas, los videoclips, los chistes: todos estos productos culturales reproducen estereotipos y roles asociados al género. Tomando como ejemplo a la publicidad, es constante la aparición de mujeres (vale aclarar, siempre delgadas, pulcras y aparentando una cómoda clase social) en anuncios de productos de limpieza, de belleza, de cuidados de los hijos/as y otros familiares, etc., mientras que, por el otro lado, los hombres (seductores, exitosos y por supuesto también presumiendo ser de alta clase social) aparecen en anuncios de autos, de bancos, herramientas y tecnología. O en el caso de películas y/o series de acción o aventuras como otro ejemplo, la regla es que el protagonista, un hombre fuerte, conozca a una chica, y que ambos superen todas las dificultades gracias al ingenio y valor del protagonista masculino. Así, es la cultura de todos los días la que enseña y dicta la regla: los “súper hombres” deben saberlo y controlarlo todo, demostrar constantemente su superioridad (tanto física como intelectual), ser fuertes y autoritarios, y nunca dejarse llevar por “sensibilidades”, síntoma inconfundible de debilidad.

Las sociedades determinan de esta manera las actividades de mujeres y hombres basadas en estereotipos. Al conocer el sexo biológico de un recién nacido, los padres, los familiares y la sociedad entera suelen asignarles atributos creados por expectativas prefiguradas. Si es niña, esperan que sea bonita, tierna, delicada, entre otras características; y si es niño, que sea fuerte, valiente, seguro. Así, a las niñas se les enseña a ser modestas, tranquilas, a jugar a la mamá o a la cocina, involucrándolas desde muy pequeñas en actividades domésticas que más adelante reproducirán en el hogar naturalmente,

invisibilizando sus costos, e incluso encontrándose muchas veces obligadas a asumir las tareas domésticas que muy pocos masculinos quieren ejecutar, sólo por el hecho de ser hombres.

2. La organización social del cuidado

2.1. División sexual del trabajo: doble jornada femenina

El trabajo es una categoría histórica. En su libro “El Capital. Tomo I.”, Marx lo define señalando que:

“el trabajo es, en primer lugar, un proceso entre el hombre y la naturaleza, un proceso en que el hombre media, regula y controla su metabolismo con la naturaleza. El hombre se enfrenta a la materia natural misma como un poder natural. Pone en movimiento las fuerza naturales que pertenecen a su corporeidad, brazos y piernas, cabeza y manos, a fin de apoderarse de los materiales de la naturaleza bajo una forma útil para su propia vida” (Marx, 2007: 215).

La fuerza de trabajo o capacidad de trabajo es “*el conjunto de las facultades físicas y mentales que existen en la corporeidad, en la personalidad viva de un ser humano y que él pone en movimiento cuando produce valores de uso de cualquier índole*” (Marx, 2007: 203). Este está constituido por muchas formas de trabajo en tensión y transformación entre sí, ya sea por las formas concretas de acumulación, las coyunturas económicas, la tecnología, las relaciones sociales o las luchas sociales. Marx agrega que cuando se estudia el trabajo humano y social, es imperioso comprenderlo en su dimensión dual, dada por el trabajo concreto y el trabajo abstracto. Según sus palabras:

“Todo trabajo es, de una parte, gasto de la fuerza humana de trabajo en el sentido fisiológico y, como tal, como trabajo humano igual o trabajo humano abstracto, forma el valor de la mercancía. Pero todo trabajo es, de otra parte, gasto de la fuerza humana de trabajo bajo una forma especial y encaminada a un fin y, como tal, como trabajo concreto y útil, produce los valores de uso” (Marx, 2007: 13).

La noción de trabajo tal cual la entendemos hoy es una invención del capitalismo industrial, lo que deriva en una identificación conceptual entre trabajo y empleo, es decir, trabajo (venta de fuerza) a cambio de ingresos. En efecto, es el capitalismo el que define el trabajo abstracto y lo vincula exclusivamente a la producción de mercancías, negándole tal denominación a toda tarea que no se dedique a producir, pero que sí implica un esfuerzo físico o mental por parte de quien la ejecute. Si bien el empleo remunerado es central en la conformación del trabajo, constituye sólo una de sus manifestaciones, ya que trabajo no es exclusivamente aquel realizado y vinculado a los ámbitos productivos y remunerados, sino que también debe considerarse como tal todo aquello que garantice la reproducción social.

La noción de trabajo no remunerado es muy amplia, abarca tanto al trabajo en el sector informal (actividades de voluntariado social, redes informales de la economía, trueques, etc.), como al trabajo doméstico, las actividades de beneficencia y las actividades que contribuyen a la economía de subsistencia. En este estudio se limita el concepto y su consiguiente análisis a la cuestión doméstica, es decir, al trabajo no remunerado dentro del ámbito doméstico, en la esfera familiar, que contribuye directamente al bienestar de los otros.

En base a Lilian Celiberti¹² y Serrana Mesa¹³, es

“...la división sexual del trabajo [la que] estructura las relaciones de género en todas las sociedades y establece una división naturalizada de las áreas reproductivas asignadas a las mujeres, y de las productivas a los hombres. El trabajo no remunerado realizado para la reproducción social y las tareas del cuidado adquieren la categoría de no trabajo y son marginados como objeto de estudio por la economía. La división sexual del trabajo es el concepto utilizado para explicar por qué en todas las sociedades hombres y mujeres realizan funciones y tareas diferentes, que les son asignadas culturalmente. Se establece así un orden social “naturalizado” que prescribe normas y conductas a seguir. Las niñas y los niños son educados y socializados para que aprendan a desempeñar estas tareas y para que acepten este orden social como normal” (Celiberti y Mesa, 2009: 13).

He aquí la matriz estructural de la desigualdad entre hombres y mujeres. La división sexual del trabajo atribuye así a las mujeres la responsabilidad sobre la reproducción, estableciendo por tanto su inclusión en el mundo “productivo” como un elemento secundario. Esta división binaria del mundo se ve reflejada en la consideración de ciertos trabajos entendidos como femeninos o para mujeres, y otros trabajos como masculinos o para hombres, permitiendo y habilitando que la organización social del cuidado se concrete de la manera sexista en que se constituye y no de otra.

La persistencia de las mujeres como responsables del trabajo doméstico, aun cuando desempeñan funciones en el mercado de trabajo, ha generado lo que se denomina “doble jornada femenina”, término utilizado por activistas feministas para definir la problemática que enfrentan las mujeres a la hora de articular su jornada remunerada y no remunerada. La permanencia y/o intermitencia de las mujeres en el mercado laboral depende de los

¹² Feminista y maestra uruguaya, coordinadora e integrante de distintos grupos y proyectos feministas, y autora de distintas publicaciones de la misma índole.

¹³ Investigadora uruguaya, autora de numerosas publicaciones feministas.

momentos cruciales de su ciclo vital: casamiento, nacimiento de hijos, ingreso de los hijos al sistema escolar. El trabajo de la madre es aceptado o tolerado en la medida que no perturbe el cuidado de hijos e hijas y los trabajos domésticos: incluso, antes que alentado, suele ser resistido.

La multiplicidad de roles que han asumido las mujeres, como perceptoras de ingreso en un empleo, como principales responsables de las tareas del hogar y del cuidado de los menores y las personas mayores, y como agentes activos en sus propias comunidades (triple jornada femenina), las ha llevado a buscar la manera de ajustarse a esta presión sobre su propio tiempo. En la mayoría de los casos, este ajuste se realiza limitando las horas de descanso y el tiempo de ocio personal, lo que se traduce en un deterioro de la calidad de vida de las mujeres.

Así, queda en evidencia cómo los varones se benefician cotidianamente del trabajo doméstico no remunerado que realizan las mujeres de sus hogares (pues éste contribuye a su bienestar), configurándose esas mismas tareas de cuidado como labores de profunda importancia e influencia para el desarrollo económico de este y cualquier país, y el consecuente bienestar de su población.

2.2. Economía del cuidado y uso del tiempo

En este contexto de desigual e injusta distribución de tareas y actividades, en el que las mujeres quedan supeditadas y “obligadas” a ciertas labores, surge la noción de economía del cuidado para referir a un espacio de bienes, servicios, actividades, relaciones y valores relativos a las necesidades más básicas y relevantes para la existencia y reproducción de las personas en las sociedades. Asociarle el término “cuidado” al concepto de economía implica concentrarse en aquellos aspectos de este espacio que generan o contribuyen a generar valor económico, y lo que particularmente le interesa a la economía es la relación entre la manera en que las sociedades se organizan para garantizar el cuidado

de sus integrantes y el funcionamiento del sistema económico. En palabras de Corina Rodríguez Enríquez¹⁴, la economía del cuidado es absolutamente necesaria:

“En primer lugar, porque la existencia de la economía del cuidado es imprescindible para la generación de valor económico y la propia subsistencia del modo de acumulación. En segundo lugar, porque reconociendo lo anterior, es importante comprender la configuración de la economía del cuidado para estudiar el impacto que las políticas públicas en general, y macroeconómicas en particular, tienen sobre la misma y que repercuten en toda la economía. En tercer lugar, porque la configuración de la economía del cuidado, como el resto de los espacios económicos y sociales, no es neutral en términos de equidad. Al respecto, pueden señalarse al menos dos aspectos. Por un lado, la presunción que la división sexual del trabajo de cuidado está en la raíz de las inequidades de género, que se manifiestan en este y otros espacios (particularmente en el mercado laboral). Por el otro, que las alternativas de organización de las actividades de cuidado son diferentes por clases sociales, determinando de esta manera distintas posibilidades de acceso y goce de niveles de bienestar. Por lo tanto, conociendo y visibilizando la configuración de la economía del cuidado puede contribuirse con el diseño de acciones para reducir o eliminar estas inequidades, y de esta forma, construir una sociedad más justa” (Rodríguez Enríquez, 2005: 3).

A nivel macroeconómico, tomar en cuenta la articulación entre el trabajo remunerado y el trabajo no remunerado tiene diversas implicancias. En la representación tradicional del flujo circular de la renta (que abarca las relaciones entre los hogares y las empresas), los hogares aportan su fuerza de trabajo a las empresas que pagan salarios como remuneración al trabajo, y los ingresos salariales de los hogares se destinan a pagar los bienes y servicios producidos por las empresas. Es aquí donde se debe agregar lo que sucede en los hogares: este es el elemento central de la contribución de la economía feminista a esta representación del funcionamiento del sistema económico. De esta forma, se deben integrar las funciones económicas desarrolladas en el ámbito privado de los hogares, tales como las mercancías adquiridas con el salario monetario, el disfrute de la educación, la salud y la vida social, la habilitación de la población para salir al mercado de trabajo asalariado, entre otras. Todas estas acciones son posibles gracias a que el trabajo no remunerado facilita material y psicológicamente dichos procesos, lo que vuelve inmediatamente al mismo como vital para el funcionamiento de la economía.

¹⁴ Investigadora del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET) y del Centro Interdisciplinario para el Estudio de Políticas Públicas (CIEPP).

Dicho de otra manera, la oferta de trabajo remunerado se regula a partir de la negociación que se lleva a cabo en los hogares sobre la distribución del trabajo no remunerado para la reproducción entre los miembros del hogar según el sexo y la generación. Esta regulación se hace mediante la asignación de tiempo al trabajo no remunerado y al trabajo remunerado: las personas, las mujeres principalmente, que asumen el trabajo no remunerado liberan a los trabajadores potenciales de la responsabilidad del cuidado, quedando ellas excluidas de la actividad económica, es decir, del empleo asalariado o del trabajo independiente. El trabajo no remunerado influye entonces no sólo sobre la cantidad de personas disponibles para el trabajo remunerado, sino también sobre la cantidad de horas asignadas al mismo, aparte de influir sobre la calidad de los trabajadores, en base a los cuidados provistos en el ámbito hogareño y a los valores, las habilidades y la capacidad de agencia que se transmiten en el sistema educativo, en los hogares y en la sociedad.

Este vínculo constituido entre el cuidado y la economía es fundamental para lograr la incorporación de la valorización del trabajo de cuidado doméstico no remunerado a la contabilidad nacional. Dimensionar el valor del trabajo no remunerado bajo las líneas metodológicas del Sistema de Cuentas Nacionales (SCN)¹⁵ es el camino para hacer visible su magnitud y relevancia y con ello incorporar el tema al análisis macroeconómico y a la toma de decisiones del gobierno y de la sociedad. Es aquí cuando entran a jugar un lugar muy importante las Encuestas de Uso del Tiempo, las cuales representan una herramienta fundamental para evidenciar la injusta y desigual configuración que conforma a la distribución social del cuidado.

Las Encuestas de Uso de Tiempo (EUT) son relevamientos a hogares que permiten identificar el tiempo dedicado por cada miembro del hogar a las diferentes actividades que realiza. Hasta el momento, en base a un estudio¹⁶ de Flavia Marco Navarro¹⁷ y María

¹⁵ El Sistema de Cuentas Nacionales es la contabilidad de los países: incluye todas las operaciones efectuadas en la frontera de la producción al cuantificar todas las transacciones económicas entre los diferentes agentes del mercado, es decir, la producción, distribución, consumo y acumulación.

¹⁶ Marco Navarro, F. y Rico, M.N. (2013). Cuidado y políticas públicas: debates y estado de situación a nivel regional. En Pautassi, L. y Zibecchi, C. (coordinadoras). Las fronteras del cuidado. Agenda, derechos e infraestructura. Capítulo 1, páginas 27 a 58. Buenos Aires, Editorial Biblos.

¹⁷ Abogada boliviana, especialista en estudios de género, y consultora de organismos internacionales y organizaciones de la sociedad civil.

Nieves Rico¹⁸ (2013), se han desarrollado en 19 países de la región¹⁹, siendo Cuba el país pionero. El análisis de estas encuestas recupera la importancia de la distribución del tiempo y del trabajo e identifica también a la unidad doméstica como espacio de producción y distribución económica, mostrando una gran desigualdad en el ejercicio de derechos y el bienestar de las personas y de las familias.

Entre los resultados obtenidos, destaca que las mujeres hacen la gran mayoría del trabajo no remunerado, cualquiera sea su jornada en el empleo, su estado civil o su nivel educativo y económico, y, dentro de éstas, las de 25 a 59 años de edad son quienes destinan más tiempo aún; las mujeres con hijos menores de 6 años dedican más horas al trabajo no remunerado, fenómeno que no se presenta entre los varones; el tiempo dedicado por las mujeres al cuidado y las labores domésticas varía según el nivel de ingresos de los hogares (por ejemplo, las mujeres con menores ingresos dedican más tiempo a las labores de cocina y limpieza), por nivel de instrucción (cuando menor es el nivel alcanzado, mayor es el tiempo destinado a trabajo doméstico y familiar), y por el área geográfica (mayor carga de trabajo no remunerado para mujeres en zonas rurales, lo que se relaciona con actividades productivas de subsistencia y menor presencia del Estado como proveedor de servicios de cuidado); y, por último, la carga horaria entre trabajo remunerado y no remunerado es inversamente proporcional entre mujeres y varones.

De esta manera, queda empíricamente comprobado que un componente importantísimo de la economía del cuidado está a cargo de las familias y, fundamentalmente, de las mujeres que desarrollan esas tareas en forma no remunerada. La contracara de esta situación, en base a Corina Rodríguez Enríquez,

“es la marginación de quienes se dedican a las tareas de cuidado, en un doble sentido: por un lado, las mujeres que ejercen sus responsabilidades domésticas se ven diferenciadas en el mercado de empleo, si simultáneamente logran insertarse en él; por otro lado, las que “deciden” dedicarse exclusivamente a las tareas de cuidado, ven subvalorada su contribución al hogar y a la sociedad. Más aún, quienes deciden ofrecer sus servicios domésticos en el mercado de empleo, reciben paupérrimas condiciones de

¹⁸ Antropóloga social argentina. Especialista en estudios de género y políticas sociales, y Oficial de Asuntos Sociales de la División de Desarrollo Social de la CEPAL.

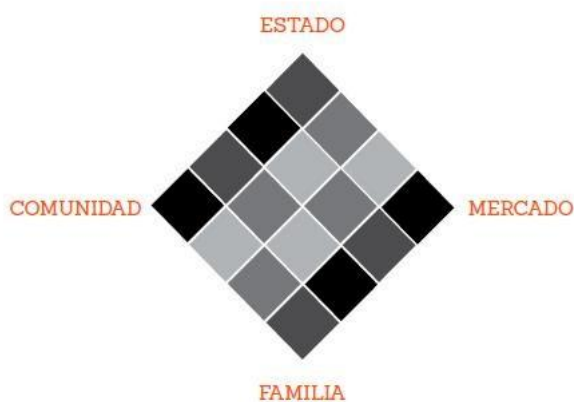
¹⁹ Argentina, Bolivia, Brasil, Colombia, Costa Rica, Cuba, Chile, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Honduras, México, República Dominicana, Nicaragua, Panamá, Perú, Uruguay y Venezuela.

trabajo, malas remuneraciones y baja consideración de la utilidad social de su tarea” (Rodríguez Enríquez, 2007: 9).

2.3. Organización social del cuidado, diamante de cuidado y redes de cuidado

La organización social del cuidado se refiere a la manera en que interrelacionadamente las familias, el Estado, el mercado y las organizaciones comunitarias, producen y distribuyen cuidado. Esta noción se emparenta con la de diamante de cuidado como representación esquemática a través de la cual se provee dicho cuidado. El diamante de cuidado, figura introducida por Shahra Razavi²⁰ (2007), indica la presencia de estos cuatro actores, pero también las relaciones que se establecen entre ellos: la provisión de cuidado no ocurre de manera aislada o estanca, sino que resulta de una continuidad donde se suceden actividades, trabajos y responsabilidades. La noción de diamante de cuidado deviene del diamante de bienestar, que incorpora el trabajo voluntario al “triángulo de bienestar”. Esta noción puede ser extendida al dominio del cuidado, ya que no sólo incluye al Estado, el mercado y la familia, sino también al heterogéneo grupo de proveedores de cuidados al que se refiere como sector comunitario, voluntario o sin fines de lucro.

Figura 1. Diamante de cuidado



Fuente: CIEPP

²⁰ Investigadora titular en el Instituto de Investigación para el Desarrollo Social de Naciones Unidas (UNRISD) y directora de la Sección de Investigación y Datos de ONU Mujeres. Está especializada en las dimensiones de género del desarrollo social, con especial atención a las formas de vida y la política social.

Las redes de cuidado aluden a los encadenamientos múltiples y no lineales que se dan entre los actores que participan en el cuidado, los escenarios en los cuales esto sucede, las interrelaciones que establecen entre sí y, en consecuencia, lo densa o débil que resulta la red de cuidados. Estas redes de cuidado están conformadas por las personas que dan cuidado y las que lo reciben (es decir, todas las personas en nuestros roles de cuidadoras y cuidadas), así como los actores institucionales, los marcos normativos y las regulaciones, la participación mercantil, y también la comunitaria. La red de cuidados es dinámica, está en constante movimiento, cambia, y, por ese mismo motivo, puede ser transformada.

En Argentina, principalmente a partir del neoliberalismo reinante de los noventa, se produce un desplazamiento de ciertos servicios que antiguamente suministraba el Estado (especialmente, vinculados con la salud y la educación) hacia las personas, para satisfacer necesidades fundamentales de los hogares vinculados al cuidado de sus integrantes dependientes, dejando como consecuencia que sea en el seno de las familias donde se provea gran parte del cuidado.

Así, la organización social del cuidado en nuestro país es injusta porque las responsabilidades de cuidado se encuentran desigualmente distribuidas en dos niveles distintos: por un lado, hay una desigual distribución de las responsabilidades de cuidado entre hogares, Estado, mercado y organizaciones comunitarias; por el otro lado, la desigualdad en la distribución de responsabilidades se verifica también entre varones y mujeres. En este contexto, cada familia, según su nivel socioeconómico, tiene distintas posibilidades y desiguales oportunidades de satisfacer las necesidades de cuidado: las familias que poseen mayores recursos económicos pueden cubrir sus necesidades en el mercado a través de establecimientos de educación de gestión privada (jardines maternos, de infantes, escuelas primarias) y/o contratando específicamente personas dedicadas a esta tarea (empleadas de servicio doméstico, niñeras, cuidadoras de la tercera edad); en cambio, las familias de ingresos más modestos recurren a sus lazos familiares y/o a la oferta existente de educación de gestión estatal, de modo que la educación pública es una de las principales estrategias para el cuidado de niños y niñas.

Adicionalmente, no hay que perder de vista que la regulación del cuidado se concentra en algunas acciones y políticas para aquellas trabajadoras que pertenecen al

mercado laboral formal y están insertas en trabajos asalariados y registrados. Retomando nuevamente al Equipo Latinoamericano de Justicia y Género,

“...existen dos grandes ejes relacionados con la normativa referida a la articulación entre la vida laboral y la vida familiar. El primero de ellos se centra en el periodo de gestación, alumbramiento y lactancia. El segundo abarca un conjunto de disposiciones que se refieren casi exclusivamente a los derechos de las mujeres, asumiendo su doble función de trabajadoras y madres, y casi nunca a los varones. De este modo, la legislación refuerza estereotipos en torno a la maternidad y desestima los derechos, funciones y roles de los progenitores varones para con sus hijos/as” (Pautassi, 2012: 12).

En suma, a partir del mencionado proceso de flexibilización y precarización laboral sufrido en los noventa, son muy pocas las mujeres trabajadoras que efectivamente cuentan con beneficios de cuidado infantil y otros beneficios de la seguridad social derivados de la condición de empleo asalariado registrado. Para el resto, queda en manos de las propias mujeres y, en el mejor de los casos, de sus familias, la posibilidad de contratar servicios de cuidado infantil en el mercado o de asegurarlos mediante sus redes de apoyo. Todo esto da cuenta de situaciones de desigualdad en el tratamiento de una responsabilidad social: existen ciertas políticas y provisión del cuidado de niños y niñas para asalariadas, algunas políticas de provisión para grupos de la población en situaciones de cuidado (programas para adultos mayores, discapacitados, niños y niñas), pero ninguna política para quienes no están asalariadas (incluye a las trabajadoras informales como a las llamadas “amas de casa”) y que tienen que asumir el cuidado de sus “dependientes”.

Otro tema relevante a tomar en cuenta es que la caída global de la pobreza regional ha sido paralela al aumento del índice de feminización de la pobreza y la indigencia. En la evaluación llevada a cabo por los países de la región al cumplirse 15 años de la adopción de la Plataforma de Acción de Beijing²¹, se constató que, si bien el porcentaje de pobres ha disminuido, la desigualdad no ha tenido el mismo comportamiento: los hogares con jefatura

²¹ La transformación fundamental que se produjo en la Conferencia de 1995 de Beijing fue el corrimiento de la categoría "mujer" al concepto de "género", reconociendo que toda la estructura de la sociedad debía ser reevaluada a la luz del desarrollo de los estudios de género, ya que únicamente a través de esta perspectiva podrían generarse los cambios necesarios que posibilitaren la participación de ambos sujetos en pie de igualdad. En la Conferencia se votó y adoptó de forma unánime la “Plataforma de Acción de Beijing”, documento que esboza 12 ámbitos críticos que constituyen obstáculos para el adelanto de la mujer, e identifica el alcance de las medidas que los gobiernos, las Naciones Unidas y los grupos de la sociedad civil deben tomar para hacer de los derechos humanos de las minorías una realidad.

femenina siguen siendo más pobres que los encabezados por hombres. Las diferencias obedecen a que las mujeres enfrentan la pobreza con una carga de tareas de reproducción social que limita seriamente sus posibilidades de generar ingresos propios, a lo que se suman las discriminaciones que enfrentan en el mercado de trabajo, que se potencian aún más si tienen determinados orígenes étnicos y/o cuando viven en áreas rurales.

No tener ingresos propios es un factor indicativo de la falta de autonomía económica, por cuanto se depende de otros, generalmente la pareja o el cónyuge. El hecho de no tener ingresos propios forma parte de un círculo vicioso en que la pobreza de los ingresos familiares, sumada a la división sexual del trabajo que prevalece en la sociedad, confina a las mujeres a realizar quehaceres domésticos en sus hogares y no poder salir al mercado laboral. Esta situación se debe en muy pocos casos a elecciones racionales y es fruto de las restricciones y la falta de movilidad que afecta a las mujeres. La autonomía de las mujeres en la vida privada y pública es fundamental para garantizar el ejercicio de sus derechos humanos. La capacidad para generar ingresos propios y controlar los activos y recursos (autonomía económica), el control sobre el propio cuerpo (autonomía física) y la plena participación en las decisiones que afectan su vida y a su colectividad (autonomía en la toma de decisiones) son los tres pilares de la igualdad de género y de una ciudadanía paritaria.

Es menester comprender que la problemática del cuidado y la determinación sobre quién lo provee remite a un problema de ejercicio de derechos. La pregunta sería cómo incorporar la complejidad del cuidado en una lógica de derechos, de modo de desvincularlo del trabajador/a asalariado/a o con un “sujeto beneficiario” o “receptor” de una política de cuidado. El derecho a cuidar, a ser cuidado y a cuidarse (autocuidado) tiene su correlato, según Pautassi, en la obligación del Estado de cuidar:

“Implica, por lo tanto, un conjunto de obligaciones negativas, características de los derechos económicos, sociales y culturales, tales como no entorpecer los servicios de guarderías infantiles o no impedir el acceso de un adulto mayor al sistema de salud. Pero, principalmente, concebido como un derecho, incluye obligaciones positivas que se enrolan en proveer los medios para poder cuidar y derivar el cuidado, para garantizar que el cuidado se lleve adelante en condiciones de igualdad y sin discriminación. Esto requiere que no sólo se concedan para un grupo acotado de la población (por caso

vinculado al empleo asalariado formal, o aun incluyendo el empleo informal) sino que sean garantizados a todas las personas” (Pautassi, 2007: 15).

La CEPAL, en su publicación n°87 de la serie “Mujer y desarrollo”, describe y sintetiza muy bien la actual situación en la que se encuentra la organización social del cuidado al plantear que:

“...el mosaico conformado (...) traza la línea divisoria del cuidado a partir de contar con un título de derecho que es el trabajo asalariado registrado, y quienes no lo tienen, por estar insertos en condiciones de informalidad o porque no existen marcos regulatorios específicos, quedan al arbitrio de medidas discrecionales y clientelares, tanto asociadas a los empleadores (en su mayoría en el sector privado, aunque en los últimos años la informalidad también se presenta en el sector público) o al sistema de políticas sociales. En uno y otro caso no se considera el carácter de ciudadanos y ciudadanas, que en virtud del conjunto de derechos humanos (...) incorporados dentro del ordenamiento interno, deberían responsabilizarse y cuidar” (CEPAL, 2007: 40).

Si bien los actuales sistemas de seguridad social se han ocupado de proveer cuidado a través de garantizar el derecho a la salud y el derecho a la educación como instancias de provisión directa y con tendencias universales, a lo cual se han sumado las garantías de protección para trabajadoras mujeres asalariadas (en términos de licencia por maternidad y beneficios vinculados con la etapa reproductiva), como también la cobertura para trabajadores y trabajadoras asalariadas en su pasividad laboral (jubilación o pensión) a través de los sistemas contributivos, y en menor medida para los adultos mayores sin ingresos por medio de los sistemas de pensiones no contributivas, el mismo ha sido y continúa siendo claramente insuficiente.

Para demostrar la injusta organización social del cuidado tanto en términos de género como de estratos socioeconómicos, el CIEPP (2014) recupera la información brindada por el Censo Nacional de Población, Viviendas y Hogares del 2010, realizado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC). El mismo informa que la población argentina alcanza los 40,1 millones de personas, con una estructura etaria que revela el peso importante en la estructura poblacional de los niños, niñas y adolescentes, pero en un proceso persistente de envejecimiento poblacional. Para sistematizar los datos, el informe indica que en Argentina viven 10 millones de niños, niñas y adolescentes (de 0 a 14 años de edad), de los cuales el 49,2% son mujeres y el 50,8% son varones. Si se estableciera una relación de dependencia directa entre estos niños, niñas y adolescentes que

necesitan ser cuidados y las personas en edad activa (de 15 a 65 años) con capacidad potencial para cuidar, ésta equivaldría a 0,4 niños, niñas y adolescentes por cada adulto en edad activa, lo que significa que existirían en Argentina 2,5 personas en edad activa por cada niño, niña o adolescente para cuidar. A esto, por supuesto, hay que sumarle las tareas de cuidado para personas mayores: si en Argentina hay 4,1 millones de personas mayores de 65 años, la relación de dependencia total (niños, niñas, adolescentes y personas mayores en relación con personas en edad activa) se eleva a 0,6 personas dependientes por cada persona en edad activa. Esto implica que hay menos de 2 personas (1,8 estrictamente) para cuidar a cada persona dependiente, lo que da una idea de la magnitud de las necesidades de cuidado.

En el mismo sentido, a partir de evidencia reunida por Esquivel (2012) para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se constata que del total del tiempo de cuidado de niños, niñas y adolescentes al interior de los hogares, 60% es provisto por las madres, 20% por los padres, 12% por mujeres no residentes en el hogar, 4% por otras mujeres residentes del hogar, 3% por varones no residentes del hogar, y 1% restante por otros varones no residentes en el hogar, lo que deja bien en claro que el cuidado al interior de los hogares está altamente feminizado.

Al observar los datos de algunas provincias, es posible verificar cómo difieren estas relaciones por espacio territorial: la relación de dependencia de los jóvenes es mayor en los territorios de la región norte del país y significativamente menor en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ocurriendo exactamente lo inverso con la tasa de dependencia de las personas mayores: más alta para CABA y menor para las provincias del norte.

Las características relativas a la composición de los hogares también brindan información sobre la manera en que las personas se organizan para vivir y cómo se presenta esta dinámica de provisión y necesidad de cuidado al nivel micro de la organización familiar. Siguiendo al CIEPP:

“...según la información del Censo Nacional de Población de 2010, el hogar nuclear es la forma de organización predominante (65,7 del total de hogares) aunque su peso relativo varía según los grupos etarios y según el sexo de la persona considerada jefa de hogar. Las otras formas de hogar (unipersonal, extendido y compuesto) prevalecen entre los hogares con jefaturas femeninas, en cualquier rango de edad. La

estructura y composición de los hogares varía notablemente según el estrato socioeconómico de pertenencia. Esto es importante de observar ya que puesto en conjunto con la segmentación en el acceso a servicios de cuidado muestra que la mayor presión sobre el trabajo de cuidado no remunerado opera sobre los hogares (y las mujeres) pobres” (CIEPP, 2014: 22).

En síntesis, nuestro país presenta una población que en términos demográficos muestra un paulatino envejecimiento con expectativa de vida creciente, lo que necesariamente se traduce en la magnitud de las demandas de cuidados actuales y futuras. En la actualidad, la mayor demanda de cuidado proviene de los jóvenes (niños, niñas y adolescentes) y, en el mismo sentido, de las provincias y localidades del norte del país, aunque la demanda de las personas adultas mayores se va incrementando. En el mismo sentido, la conformación de los hogares (y sus necesidades de cuidado y potenciales estrategias de resolución) varían de manera notoria según el estrato socioeconómico al que los hogares pertenecen: los datos muestran que las demandas de cuidado son más intensas para los hogares de menores ingresos.

3. Actores proveedores de cuidado

La pregunta que surge ahora es cómo se organiza el cuidado de los distintos grupos de la población y en qué medida se garantiza el ejercicio del derecho al mismo a partir de la intervención (o ausencia) de los diversos actores sociales: la familia, el Estado, el mercado y la comunidad.

Esto implica observar la manera en que el cuidado es provisto al interior de los hogares, ya sea a través del trabajo no remunerado de mujeres y varones miembros del hogar, o a través del trabajo remunerado de otras personas que no forman parte del hogar y que se contratan para cuidar a las personas que lo necesitan. Además, requiere observar el cuidado que es derivado a instancias extra-domésticas, tales como espacios de provisión de cuidado públicos, privados o comunitarios. Finalmente, se debe analizar el contexto en el cual esto sucede, así como los marcos normativos que le dan lugar.

El enfoque de derechos considera el amplio conjunto de principios, reglas y estándares que integran los derechos humanos fundamentales plasmados en las constituciones nacionales, los pactos y tratados internacionales, las interpretaciones de estos por parte de los Comités encargados del monitoreo de dichos pactos internacionales de derechos humanos, entre otros organismos, y que deben ser aplicados para establecer pautas y criterios para el diseño e implementación de estrategias de desarrollo sustentable, particularmente en materia de políticas sociales. Según Pautassi,

“Las pautas que surgen de estos instrumentos se traducen en estándares jurídicos que interpretan cómo los Estados deben garantizar el cumplimiento mínimo de los derechos, la prohibición a los Estados a aplicar políticas y medidas regresivas, la obligación a aplicar políticas progresivas, el deber de garantizar la participación ciudadana, el principio de igualdad y no discriminación, universalidad, acceso a la justicia y acceso a la información pública. Se trata de estándares jurídicos que integran una matriz común aplicable a la definición de políticas públicas y estrategias de la intervención social (Estado, organizaciones de la sociedad civil, actores sociales)” (Pautassi, 2013: 110).

Entre muchos de los pactos, acuerdos y convenciones internacionales que ha ratificado la Argentina, los siguientes establecen de manera explícita o implícita cuestiones relativas al cuidado:

- Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW);
- Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC);
- Protocolo de San Salvador (Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos, Pacto de San José de Costa Rica);
- Convención Internacional sobre los Derechos del Niño (CDN);
- Conferencias Regionales sobre la Mujer de América Latina y el Caribe;
- Conferencias Mundiales sobre la Mujer;
- Convenios 156 (Trabajadores con responsabilidades familiares) y 189 (Trabajo decente para las trabajadoras y trabajadores domésticos) de la Organización Internacional del Trabajo (OIT);
- Principios de las Naciones Unidas en favor de las Personas de Edad;
- Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento;
- Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores.

Estos tratados e instrumentos internacionales obligan a los Estados que los ratifican a garantizar los derechos allí establecidos, reconociendo a sus titulares como sujetos, y no como meros beneficiarios de ciertas políticas. En efecto, siguiendo con Pautassi, *“el enfoque de derechos explicita un reconocimiento de la relación directa existente entre el derecho, el empoderamiento de sus titulares, la obligación correlativa y la garantía para su ejercicio, todo lo cual conjuga una potencialidad que puede actuar como una forma de restablecer equilibrios en el marco de situaciones sociales marcadamente desiguales”* (Pautassi, 2013: 115).

3. 1. Familia

Las necesidades de cuidado de niños y niñas, enfermos y/o adultos son atendidas al interior de los hogares a través de dos tipos de arreglos: por un lado, el trabajo de cuidado

no remunerado que realizan los propios integrantes de los hogares (o familiares o allegados que no forman parte del hogar), y por el otro, el trabajo de cuidado remunerado que realizan personas contratadas para tal fin. Cuando los niños y niñas permanecen en el hogar, son cuidados mayormente por sus propias madres y padres, encontrándose extensa evidencia que demuestra que el cuidado al interior de las familias se efectúa en su inmensa mayoría exclusivamente por las mujeres en calidad de madres, o bien en marco de redes familiares (abuelas, tías, hermanas mayores), dejando nuevamente en claro que el cuidado al interior de los hogares está altamente feminizado.

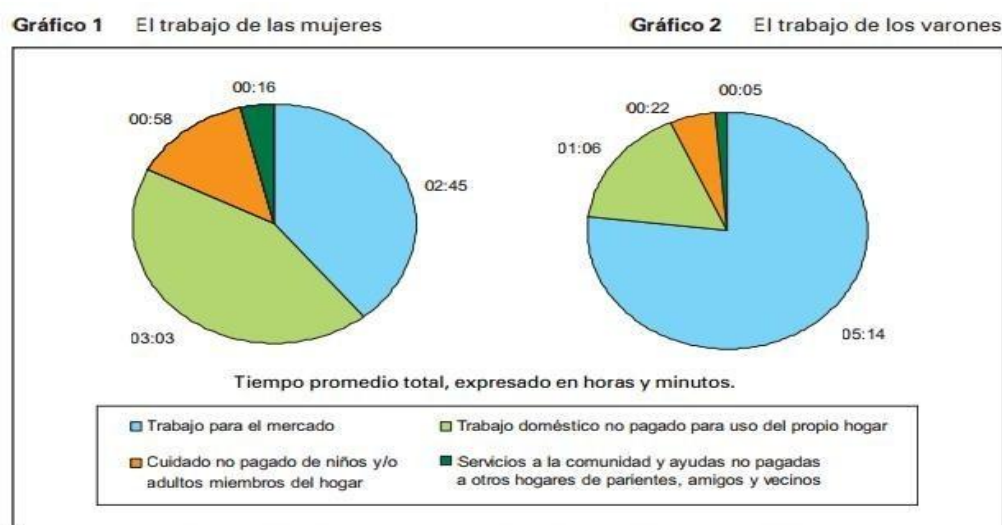
El principal disparador de esta sección serán los resultados brindados por las dos únicas Encuestas de Uso del Tiempo que se realizaron en nuestro país: la de la Ciudad de Buenos Aires en el 2005, y la de Rosario, en el 2010.

La Encuesta de Uso del Tiempo realizada en la Ciudad de Buenos Aires en el año 2005²² relevó información sobre las actividades que varones y mujeres de entre 15 y 74 años realizan en dicha ciudad. Esta población alcanza a aproximadamente 2,14 millones de personas: 55% mujeres y 45% varones. La Encuesta de Uso del Tiempo de la Ciudad de Buenos Aires es la primera en su tipo en aplicarse en Argentina, utilizando como instrumento de recolección de la información un diario de actividades del día de ayer, administrado a través de una guía de preguntas diseñada al efecto. Entre otras ventajas metodológicas, el diario de actividades permite captar la información sobre las actividades realizadas en un día del modo en que las mujeres y varones entrevistados las relatan, y posibilita la diferenciación entre los tipos de días en los que las actividades son realizadas (días de semana/fin de semana; días “típicos” y “atípicos”).

A partir de dicha encuesta, se constató que la población de la Ciudad de Buenos Aires dedica en promedio casi 7 horas diarias (6:57) al trabajo, es decir, el 29% de un día

²² La Encuesta Anual de Hogares del 2005, cuyo objetivo fue recabar datos para conocer y analizar la situación socioeconómica y demográfica de la población y de los hogares de la Ciudad en los aspectos demográficos, la educación, la salud y el mercado de trabajo, incorporó por primera vez dentro de sus contenidos el módulo correspondiente a la Encuesta de Uso del Tiempo. La misma brinda información sobre el tiempo que las mujeres y varones dedican al trabajo para el mercado, al trabajo doméstico y de cuidados no remunerado, y a otras actividades relacionadas con el estudio, el tiempo libre, la utilización de medios de comunicación, el descanso, etc. Esta encuesta es representativa de la población de la Ciudad cuya edad se encuentra comprendida en la franja de 15 a 74 años de edad y que habita en hogares residenciales (excluye villas de emergencia, casas tomadas, hoteles, etc.).

de 24 horas. De este tiempo, el trabajo para el mercado (3:52) supera en poco menos de una hora al trabajo doméstico y de cuidados no remunerado (3:04). Sin embargo, ambos trabajos se distribuyen de manera desigual en términos de género. En promedio, las mujeres trabajan diariamente un cuarto de hora más que los varones (7:04 ellas y 6:48 ellos). Ellas dedican 3 horas al trabajo doméstico para el propio hogar, casi una hora al cuidado de niños y adultos del hogar (0:58), y dos horas tres cuartos (2:45) al trabajo para el mercado. Los varones, en cambio, dedican en promedio 5 horas y cuarto (5:14) al trabajo para el mercado, poco más de una hora (1:22) al trabajo doméstico para el propio hogar, y menos de media hora (0:22) al cuidado de niños o adultos del propio hogar (ver Gráfico 1 y 2).



Fuente: Dirección General de Estadística y Censos (GCBA). EAH 2005. Encuesta de Uso del Tiempo.

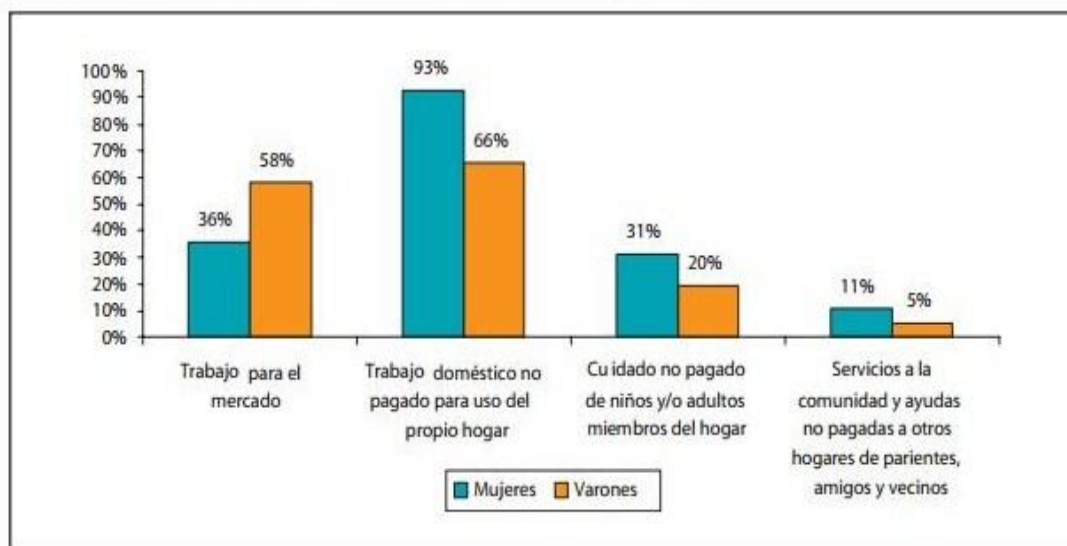
El Gráfico 3 muestra la proporción de la población total, de las mujeres y de los varones, que dedican por lo menos algo de tiempo a cada uno de los grandes grupos de actividades, es decir, las tasas de participación por grupo de actividad. Mientras que el 58% de los varones trabaja para el mercado, sólo el 36% de las mujeres lo hace.

Casi todas las mujeres (93%) participan en el trabajo doméstico no pagado para el propio hogar, mientras que sólo lo hace el 66% de los varones. El cuidado de niños y/o adultos del propio hogar presenta tasas de participación más bajas que el trabajo doméstico -en principio, sólo puede realizarse en hogares donde haya niños, o adultos

mayores/enfermos que cuidar-, pero que resultan de todas maneras significativas: realiza esta actividad casi un tercio de las mujeres y un quinto de los varones.

Las menores tasas de participación y los tiempos por participante promedio más bajos se observan en los servicios a la comunidad y ayudas no pagas a otros hogares, trabajo en el que participa el 11% de las mujeres y el 5% de los varones.

Gráfico 3 Tasas de participación en los distintos trabajos, por sexo.



Fuente: Dirección General de Estadística y Censos (GCBA). EAH 2005. Encuesta de Uso del Tiempo.

Similares resultados arroja la Encuesta de Uso del Tiempo realizada en el año 2010 en la Ciudad de Rosario.²³ En este caso, 94,7% de las mujeres y 71,6% de los varones declaran participar en tareas domésticas, y 36,3% de las mujeres y 25,1% de los varones declaran realizar tareas de cuidado. La dedicación horaria de las mujeres a estas actividades, en este caso, más que duplican a la de los varones. Cuando se da la condición simultánea de presencia de miembros demandantes de cuidado dentro del hogar e inserción laboral de los integrantes adultos del mismo, es más probable que los hogares busquen

²³ La encuesta incluyó una muestra de 2100 personas mayores de 15 años, y aplicó, al igual que en el caso de la Ciudad de Buenos Aires, la metodología del “diario del día de ayer”. La particularidad de la encuesta que se realizó en Rosario es que fue la primera en el país en encuestar “Voluntariado”, es decir, las actividades no remuneradas que espontánea y libremente realizan las personas. El objetivo de la misma fue obtener información sobre el trabajo no visibilizado que realizan en la comunidad los hombres y mujeres contribuyendo al desarrollo local, la justicia social y la equidad de género. Estos datos se obtuvieron preguntando a los/as encuestados/as si han llevado a cabo actividades voluntarias por los cuales no han recibido pago en las últimas cuatro semanas.

estrategias de acceso a servicios de cuidado que les permitan derivar parte de las responsabilidades de cuidado que deben asumir. Las soluciones en este caso difieren sustancialmente entre hogares de distinta posición socioeconómica: mientras que en los hogares de menores ingresos las estrategias predominantes se vinculan con redes familiares, en los hogares de ingresos medios y medios-altos, a estas opciones familiares se le suma la contratación de servicio doméstico remunerado.

3.2. Estado

Los ordenamientos jurídicos existentes en nuestro país imponen una clara definición de las obligaciones legales de cuidado de ambos cónyuges para con sus descendientes y ascendientes, en el marco de la regulación de las relaciones familiares. Sin embargo, hay un vacío entre esas normas y los servicios, la infraestructura, y las provisiones disponibles para su realización. Sintetizando, se puede constatar que las intervenciones estatales dedicadas al cuidado se restringen a cuatro grandes acciones:

- las que se vinculan con el sistema educativo (en especial, jardines maternales y guarderías para la primera infancia y educación formal del nivel primario);
- los programas de asignaciones familiares;
- las regulaciones al empleo público y privado;
- los programas sociales que distribuyen bienes o servicios relativos al cuidado de los niños y niñas (la mayoría de ellos basados en un enfoque asistencialista).

3.2.1. Sistema educativo

En lo que a materia educativa respecta, el Estado cumple dos funciones centrales: por un lado, es proveedor de diversos niveles educativos (inicial, primario, secundario) ya que cuenta con sus propios establecimientos de gestión estatal; y por el otro, es el que regula la oferta educativa pública de gestión privada.

En Argentina, la oferta de cuidado del ámbito escolar incluye principalmente al nivel inicial y al nivel primario del sistema educativo. El nivel inicial comprende jardines maternos (de 0 a 2 años) y jardines de infantes (de 3 a 5 años). Sin embargo, sólo esta última forma parte plenamente del sistema educativo, mientras que el jardín maternal se ha desarrollado como función asistencial, desestimando su importancia pedagógica y su relevancia como parte de las instituciones con las cuales las familias organizan el cuidado en los hogares. De hecho, históricamente, toda oferta destinada a niños y niñas menores de 3 años no fue considerada dentro del ámbito educativo, sino que se la catalogaba dentro de ofertas sociales denominadas “guarderías”. Adicionalmente, este nivel de 0 a 2 años tuvo un desarrollo mucho más desigual que el nivel siguiente. Se trató de una oferta educativa básicamente urbana con fuerte iniciativa y presencia privada, en claro perjuicio de los sectores económicos más desaventajados. En el caso de la educación básica obligatoria, la extensión de la obligatoriedad al nivel de 3 a 5 años ha tenido efectos positivos, evidenciándose un aumento importante en la oferta y en la cobertura. Sin embargo, una gran debilidad es la limitada oferta de establecimientos escolares de doble jornada, encontrándose este tipo de oferta mayormente cubierto por el sector privado que por el público.

En lo que a políticas educativas refiere, el Ministerio de Educación de la Nación cuenta con el “Plan Nacional para la Educación Inicial”, que a partir de los preceptos de la Ley de Educación Nacional n° 26.206 (2006), tales como la obligatoriedad de asistencia escolar y la obligación del Estado de garantizar el acceso universal a los niños y niñas de 5 años de edad, tiene por objetivo principal garantizar el aprendizaje y desarrollo de niños y niñas de 45 días a 5 años de edad inclusive, y con el “Plan de Educación Básica”, que, según el art. 26 de la mencionada Ley “constituye una unidad pedagógica y organizativa destinada a la formación de los/as niños/as a partir de los 6 años de edad”, logrando una cobertura prácticamente universal en el nivel primario para el total del país, con niveles superiores al 98%, según los datos del Censo 2010 y la Dirección Nacional de Información y Evaluación de Calidad Educativa. La cobertura es también elevada para la edad obligatoria dentro del nivel inicial (hasta 5 años), con un promedio del 91,4%: un máximo de 96,7% en la Ciudad de Buenos Aires, y un mínimo de 82,7% en la provincia de Chaco.

No obstante, se observan falencias en relación con la garantía de acceso y permanencia en el sistema educativo que impactan en la organización social del cuidado, tales como la evidente y creciente falta de vacantes (particularmente en el nivel inicial), la baja tasa de escolarización en las edades no obligatorias (especialmente en el rango de edad de 0 a 2 años y en los hogares más pobres), y la desigual distribución de la oferta de servicios de cuidado: alta cobertura de salas para 4-5 años en CABA (90%) y provincia de Buenos Aires (80,7%), y marcadamente más baja para las provincias del norte (43,5% para Chaco y 61,9% para Jujuy).

3.2.2. Programas de asignaciones familiares

Por otra parte, la Argentina cuenta con un sistema de asignaciones familiares que forma parte del salario indirecto del trabajador/a. Estas asignaciones son una suma fija que puede ser mensual o por única vez, que la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) paga al trabajador/a en relación de dependencia en las siguientes circunstancias: cuando se casa, cuando espera un bebé, durante el período de licencia por maternidad, cuando nace un hijo o decide adoptar uno, y/o cuando su hijo va a la escuela.

Hasta fines de 2009, estas prestaciones se circunscribían a asalariados formales y funcionaban bajo una lógica de seguro social, quedando excluidos de su percepción aquellos sectores pertenecientes a la economía informal, cuentapropistas, autónomos o monotributistas, desempleados no receptores del seguro de desempleo, entre otras categorías. Es en ese año que la nueva medida de Asignación Universal por Hijo (AUH) corrige parcialmente la anterior situación de exclusión y representa un importante avance en términos de introducir la necesidad de aplicar políticas de transferencias de ingresos de corte universal. Por medio de un decreto presidencial, la implementación de la AUH otorga una asignación a aquellos grupos familiares que se encuentran desocupados o se desempeñan en la “economía informal”. El cobro de la Asignación Universal por Hijo, en base a la información brindada por ANSES, requiere la acreditación anual de escolarización y controles de salud de los niños. Se abona a los padres de menores de 18 años, hasta un máximo de 5 hijos, y se liquidará a uno solo de los padres, priorizando a la mamá. En el

caso de un hijo con discapacidad, el cobro de la asignación es sin límite de edad, y se liquida un monto especial. La AUH fue a su vez extendida en 2011 hacia las embarazadas de más de 12 semanas de gestación, a través de la Resolución 235/2011.

Es importante señalar que la AUH debe ubicarse en un contexto nacional y latinoamericano de creciente pobreza que, desde finales de la década del '90 asiste a una política de lo que se denomina “transferencia de ingresos condicionados”, caracterizada por una dependencia de sectores de la población de la protección social y las compensaciones económicas para su subsistencia, debido a un proceso de descentralización y privatización de los servicios públicos que trajo aparejado altos índices de desempleo. En este contexto, como respuesta al descontento y la movilización popular, el gobierno desarrolló políticas de “promoción del empleo”, tales como los planes “Trabajar”, “Joven” y “Jefes y Jefas de Hogar Desocupados”. En lo que a la propia AUH concierne, muchos de los estudios que reflexionan sobre esta medida, en especial aquellos que adoptan el enfoque de los derechos humanos, la evalúan positivamente considerándola una política pública de inversión social en tiempos de crisis, centrándose en el reconocimiento y promoción de los derechos de todos/as los/as niños/as. Otros son más críticos y ponen en entredicho no sólo la universalidad de dicha asignación y la selectividad de sus beneficiarios/as, sino su misma eficiencia como herramienta de ampliación de derechos, al ser acompañada por acciones concretas que fortalecen la construcción de la maternidad, y con ella a las mujeres, especialmente las pobres, como sujetos de tutelaje, lo cual las deja por fuera de la posibilidad de inclusión en otro tipo de “transferencia de ingresos condicionados” más vinculados a la inserción laboral o la capacitación, y restringe su posibilidad de trabajo formal, aparte de conllevar situaciones estigmatizantes al tener que “certificar” las condicionalidades en salud y educación que el programa les impone.

Más allá de esta medida en particular, se puede constatar cómo el sistema de asignaciones familiares continúa poniendo el acento en el sector asalariado formal, dejando por fuera a amplios sectores de la población, y en el caso particular de la AUH, un mayor peso en la madre que en el padre a la hora de percibir la asignación, lo que demuestra una vez más que las mayores perjudicadas en la desigual distribución de la organización social del cuidado son las mujeres pobres. En este marco, son ellas las que canalizan los

beneficios de la asistencia pública hacia los hogares; esto equivale a decir que aún nos encontramos a medio camino entre un modelo de programa maternalista y otro asistencial, que refuerza la permanencia de las mujeres en tareas de cuidado del hogar, al tiempo que otorga ingresos monetarios. El gran desafío es evitar la dependencia de las mujeres más pobres de un proveedor, en este caso el Estado, y tender puentes hacia la inserción laboral.

3.2.3. Regulador del empleo

Los sistemas de licencias, beneficios y asignaciones familiares juegan un papel sumamente relevante en la organización del tiempo y en la disponibilidad de dinero y recursos para el cuidado de niños y niñas. Por lo tanto, aquí el Estado cumple dos funciones fundamentales: por un lado, en calidad de empleador en el sector público (poder ejecutivo, legislativo, judicial, establecimientos de gestión estatal proveedores de educación, salud, etc.); por el otro, en calidad de regulador de las relaciones laborales tanto en el sector público (el régimen de empleo aplicable en cada sector y jurisdicción) como en el sector privado, principalmente a través de la Ley de Contrato de Trabajo (LCT; 1976) y estatutos específicos, como el Régimen Especial de Contrato de Trabajo para el Personal de Casas Particulares (2013).

Desde el punto de vista de los derechos de las trabajadoras, la tendencia fue avanzar en la conquista del trabajo asalariado y en la protección de la maternidad como condición mínimamente necesaria para su inserción en el mundo laboral público. De todas maneras, si bien ambas conquistas son importantísimas, existen distorsiones. La incorporación de las mujeres al mercado laboral se ha gestado en medio de cambios demográficos (menos hijos, envejecimiento poblacional), una oferta estatal deficiente en materia de servicios públicos de cuidado, altos costos de la oferta mercantil, y menor disponibilidad de redes sociales y familiares para el cuidado. Esto las relega a las ocupaciones más flexibles e informales, como el empleo a tiempo parcial. En estas circunstancias, la falta de oportunidades de empleo estable dificulta el acceso a ingresos, lo que a su vez obstaculiza que las mujeres accedan a los servicios de cuidado que permitirían la compleja conciliación de la vida laboral y familiar.

Sin duda, el servicio doméstico es el ejemplo más claro de precariedad laboral, tanto en el ámbito nacional como en el internacional. En 2008, según datos de la CEPAL para América Latina, una de cada diez mujeres (11,9%) que trabajaban de manera asalariada lo hacían en el servicio doméstico remunerado. La mala calidad de estos empleos se agrava por la vulneración de los derechos de las trabajadoras, quienes perciben bajas remuneraciones, carecen de aguinaldos o gratificaciones, trabajan horas extraordinarias como parte habitual de la jornada laboral, tienen descansos insuficientes, y la unión del lugar de trabajo y la vivienda en el caso de las trabajadoras residentes afecta su privacidad.

La contratación de trabajadoras de casas particulares es una estrategia de cuidado que llevan adelante las familias de ingresos medios y medios altos. A la inversa, trabajar en casas particulares es la principal ocupación de las mujeres pobres, quienes tienen condiciones de trabajo altamente precarias: de acuerdo a estimaciones del Ministerio de Trabajo para el 2011, más del 83% de las trabajadoras del servicio doméstico se desempeñaban en relaciones de trabajo no formalizadas. Dicho sector, hasta el 2013, se encontraba regulado por medio de un Estatuto Especial de 1956 por fuera del alcance de la Ley de Contrato de Trabajo, el cual le otorgaba un nivel de protección inferior. En este contexto, la Ley n° 26.844, sancionada en marzo del 2013, incluye importantes reformas dirigidas a saldar una deuda histórica de discriminación explícita, amparando a los y las trabajadores del rubro, otorgándoles los mismos derechos que al resto de los trabajadores asalariados formales: modalidad de contrato pautada por la LCT, jornada laboral no mayor a 8 horas diarias, cobertura de seguro por riesgos del trabajo, vacaciones pagas, entre otros.

Por otra parte, retomando al rol del Estado en su carácter de moderador, las disposiciones que regulan el ámbito del trabajo remunerado incluyen licencias con goce de haberes por motivos vinculados a la maternidad, paternidad, adopción, y atención de hijos e hijas menores o con discapacidad. Además, existen derechos tales como la reducción de la jornada laboral para madres lactantes, y adecuaciones o cambios en el puesto de trabajo por motivo de gravidez según el convenio que rija. Unos pocos regímenes laborales incluyen licencias por adaptación escolar o visitas con fines de adopción.

Poniendo mayor foco sobre la LCT, la misma provee una regulación en torno al cuidado que se circunscribe a la protección de la madre trabajadora en el régimen laboral,

fundamentalmente en el período de gestación, alumbramiento y lactancia. Además, se observa un conjunto de disposiciones que se refieren casi exclusivamente a los derechos de las mujeres y casi nunca a los de los varones. De esa manera, y para el caso de los trabajadores varones, estas disposiciones parten del supuesto de que existe una mujer que cubriría las necesidades de cuidado de los hijos; en la misma dirección, ese supuesto se encuentra implícito en todos los beneficios que se otorgan: licencias por enfermedad, acceso a guarderías o período de excedencia (extensión de la licencia por maternidad durante un período que puede ser de tres o seis meses sin goce de sueldo). Es decir que, por ejemplo, no existe la posibilidad de que el período de excedencia sea tomado por el padre, lo que le permitiría a la pareja resolver cuál es el ingreso del que eventualmente podría prescindir. A éste únicamente le corresponde una licencia de dos días corridos por nacimiento de hijo/a, lo que deja en claro que la legislación existente sigue identificando como principal cuidadora a la madre, ubicando al padre en un papel secundario.

En el siguiente cuadro se muestran las licencias y los permisos contemplados en la Ley de Contrato de Trabajo. Cabe mencionar que existen distintos Convenios Colectivos de Trabajo que amplían y/o mejoran el otorgamiento de dichas licencias, y/o agregan otras no contempladas en el marco legal general, como las licencias que resguardan la adopción o la atención de familiares enfermos en el caso de los empleados de comercio.

Cuadro 1. Licencias y permisos contemplados en la Ley de Contrato de Trabajo

Tipo de licencia	Características
Maternidad	90 días corridos, divididos en un período de 45 días anterior al parto y otro igual posterior al parto. Se podrá reducir la licencia anterior al parto, que no será inferior a 30 días.
Paternidad	2 días corridos.
Adopción	No establece ninguna licencia ni beneficio.
Excedencia	Mínimo 3 meses y máximo 6 meses, sin goce de haberes
Reducción horaria para madres de lactantes	2 descansos diarios de media hora por un período no superior a 1 año posterior a la fecha de nacimiento.
Gravidez	No establece ninguna licencia ni beneficio.
Hijos discapacitados	6 meses posteriores a la licencia por maternidad, según establece la ley 24.716.
Atención de hijos menores	No establece ningún beneficio respecto a este criterio.
Atención grupo familiar	No establece ningún beneficio respecto a este criterio.
Adaptación escolar	No establece ningún beneficio respecto a este criterio.
Visitas c/ fines de adopción	No establece ningún beneficio respecto a este criterio.

Fuente: Gabriela Marzonetto y Lucía Martelotte, “¿Cómo se organiza el cuidado en la Argentina?” (2013)

3.2.4. Programas sociales relativos al cuidado de niños y niñas

Con el fin de garantizar la protección integral de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, en el 2005 se dictó en nuestro país la Ley n° 26.061, la cual adopta las garantías establecidas en los pactos, declaraciones y convenciones internacionales. En el artículo n° 4 de dicha Ley se hace referencia a las pautas bajo las cuales deben elaborarse las políticas públicas de la niñez y adolescencia, teniendo en cuenta: la importancia del rol de la familia en la efectivización de los derechos; la descentralización de los organismos de aplicación y de los planes y programas específicos de las distintas políticas de protección de derechos, a fin de garantizar mayor autonomía, agilidad y eficacia; la gestión asociada de los organismos de gobierno en la coordinación de las políticas; la promoción de redes intersectoriales locales; y el fomento de la construcción de organizaciones y organismos para la protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

Siguiendo estas directrices, existen cuatro programas de gran envergadura a nivel nacional que velan por estos objetivos:

- Programa Nacional de Desarrollo Infantil “Primeros años”. Depende del Consejo Nacional de Políticas Sociales, bajo la Presidencia de la Nación, y tiene por objetivo establecer como política pública el abordaje integral del desarrollo de niñas y niños de 0 a 4 años, en su contexto familiar y comunitario, desde una perspectiva de integración social, institucional y territorial de las acciones de gobierno, generando condiciones familiares, comunitarias e institucionales para promover el Desarrollo Infantil Temprano, a partir de la construcción de entornos contenedores y protectores de los derechos de niños y niñas. Las acciones en terreno las llevan a cabo facilitadoras y facilitadores, seleccionados por su experiencia, su sensibilidad y su compromiso.

- Programa SUMAR. Este programa depende del Ministerio de Salud de la Nación y es la ampliación del Plan Nacer. El SUMAR brinda actualmente cobertura de salud a niños y niñas de 0 a 5 años, niños/as y adolescentes de 6 a 19 años, mujeres embarazadas, y mujeres de 20 a 64 años. Los objetivos del programa son disminuir la tasa de mortalidad materno-infantil, profundizar el cuidado de la salud de los niños y niñas en toda la etapa escolar y durante la adolescencia, y mejorar el cuidado integral de la salud de

la mujer, promoviendo controles preventivos y buscando reducir las muertes por cáncer cérvico uterino y por cáncer de mama.

- Plan Nacional para la Primera Infancia “Creciendo juntos”. Se desarrolla desde la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia (SENAF) del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, en conjunto con los Ministerios de Educación y Salud, y en articulación con los gobiernos municipales y las mesas de gestión. Sus ámbitos de intervención son múltiples y diversos, siempre con el fin de promover y fortalecer el proceso de crecimiento y desarrollo de los niños y niñas de 0 a 4 años. Promueve la construcción, refacción y mejoras edilicias y equipamiento de cientos de Centros de Desarrollo Infantil (CDIs); el fortalecimiento de los recursos humanos y de gestión de los mismos; apoyo nutricional, juegos y preparación escolar; y el monitoreo y seguimiento de los procesos, entre otros objetivos.

- Programa Materno Infantil (PROMIN). Depende de la Secretaría de Programas Sanitarios del Ministerio de Salud de la Nación. Sus objetivos son disminuir la morbi-mortalidad y la desnutrición materna e infantil, y promover el desarrollo psicosocial de los niños menores de 6 años en áreas con alta proporción de población con necesidades básicas insatisfechas (NBI). El programa brinda medicamentos, leche fortificada e insumos para los programas provinciales de salud reproductiva, y financia proyectos para la remodelación y equipamiento en áreas obstétricas y neonatológicas de hospitales, centros de salud, laboratorios y comedores escolares, y guarderías y jardines de infantes que se reacondicionan como CDIs.

Si bien la descripción de estos programas da indicios de que en su elaboración y diseño se han tenido en cuenta los aspectos y pautas establecidas por la Ley n° 26.061, el nudo crítico se presenta en las brechas existentes entre los objetivos y la efectiva implementación de los programas, los que se reducen a un conjunto de programas y prestaciones con algún tipo de vinculación, pero que no logran alcanzar un diseño de integralidad real en las prestaciones. La superposición tanto de objetivos como de instrumentos y de destinatarios y destinatarias llama a la reflexión sobre la necesidad de avanzar hacia un diseño más integrado de políticas, en cada jurisdicción y entre jurisdicciones, lo que permitiría una utilización más eficiente de los recursos disponibles,

así como una mayor homogeneización de los servicios prestados, y una mejor adaptación a las situaciones y necesidades diversas.

La posibilidad de garantizar la igualdad de oportunidades y la satisfacción de los derechos económicos, sociales y culturales necesariamente demanda una ampliación de la infraestructura de cuidado integral (guarderías, CDIs, licencias amplias, sistema educativo y de salud de amplia cobertura y alta calidad), como también la incorporación de la contribución del trabajo reproductivo y de cuidado como un aspecto central al diseño de toda política pública, para que impacte en la transformación de la estructura estatal. En la medida que el trabajo de cuidado siga connotado como “femenino”, “familiar” o “comunitario”, poco se avanzará en resolver la inequidad actual y en garantizarlo como derecho.

3.3. Mercado

Como se expuso anteriormente, la provisión de cuidado extra hogar puede provenir tanto de la oferta pública (estatal o no estatal), como de la oferta privada. En este contexto, cada familia, según su nivel socioeconómico, tiene distintas posibilidades de satisfacer las necesidades de cuidado, demostración paradigmática del individualismo y del “sálvese quien pueda” esbozado por el neoliberalismo. Así, las familias que poseen mayores recursos económicos pueden cubrir sus necesidades en el mercado a través de establecimientos de gestión privada (guarderías, jardines maternos, de infantes, escuelas primarias) y/o contratando específicamente personas dedicadas a esta tarea (empleadas de servicio doméstico, niñeras, cuidadoras de la tercera edad).

La paulatina y creciente incorporación de las mujeres al mercado laboral junto al lento proceso de debilitamiento de la tradicional familia patriarcal, de la mano de los procesos de ajuste de los presupuestos públicos que implicaron un profundo proceso de retracción de las instituciones del Estado de Bienestar (caracterizadas históricamente por un moderado nivel de des-mercantilización y casi ningún grado de des-familiarización),

impusieron un contexto crítico para la organización del cuidado. Dicha situación se refleja en la segmentación que existe en el acceso a servicios de cuidado extra-hogar, con sectores de bajos ingresos excluidos de la posibilidad de gozar de los mismos o con acceso a servicios públicos devaluados, y sectores de ingresos medios y altos con acceso a servicios privados que se desarrollan sin regulación y reproduciendo situaciones de inequidad. Aquí es donde Corina Rodríguez Enríquez constata un fuerte sesgo de mercantilización:

“...los antiguos beneficios sociales que distribuía el Estado de Bienestar se están reemplazando por prestaciones sociales individualizadas y de mercado destinadas a aquellas personas que pueden adquirirlas. Ello significa un retorno al ámbito doméstico de algunas responsabilidades de reproducción social que habían sido asumidas colectivamente. Para quienes no pueden acceder por sus propios medios a estas prestaciones sociales, quedan como alternativa la pobreza y la sobrecarga de trabajo. Frente a esta retirada del Estado, las estrategias de los hogares para satisfacer sus necesidades de cuidado terminan siendo segmentadas según sus niveles de ingreso, ya que los hogares que pueden afrontar el costo de contratar servicios de cuidado privados tienen más posibilidades para elegir la combinación de trabajos y responsabilidades entre los miembros, siendo la contratación de servicio doméstico en el mercado la opción de los sectores de mayores ingresos” (Rodríguez Enríquez, 2007: 236).

En su mayoría mujeres, estas trabajadoras suelen realizar múltiples actividades, incluyendo no sólo tareas de limpieza y mantenimiento del hogar, sino también la atención de los hijos e hijas menores en los horarios extra-escolares. Las condiciones de trabajo en este sector, como se ha mencionado anteriormente, se caracterizan por altos niveles de precariedad, bajas remuneraciones y nula protección social. Naturalmente, se trata de una situación que afecta, con diferentes grados de intensidad, al conjunto de las trabajadoras argentinas que ingresan al mercado laboral desde una posición comparativa de desventaja, en trabajos de peor calidad y remuneraciones más bajas.

En síntesis, en palabras de Laura Pautassi:

“...puede decirse entonces que esta resolución mercantilizada que se la da al cuidado es funcional a la actual conformación del modo de producción capitalista, ya que reduce el costo de reproducción de la fuerza de trabajo, a la vez que habilita a la inserción de las mujeres de los sectores medios y altos al mercado laboral, sin cuestionar la división sexual de trabajo. Las mujeres de bajos ingresos, con dificultades de acceso a la provisión privada mercantil de servicios de cuidado, deben recurrir al trabajo de otros miembros femeninos de la familia o a formas comunitarias de provisión de cuidados. En cambio, las mujeres de medios y altos ingresos contratan muchas mujeres de los sectores

de bajos ingresos con esa finalidad, bajo modalidades informales y que reproducen las desigualdades de clase. Sin embargo, ambos grupos ajustan sus múltiples compromisos de trabajo (remunerado y no remunerado) con un uso más intenso de su propio tiempo, a costa del ocio, el descanso y el desarrollo personal” (Pautassi, 2015: 6).

Si nos enfocamos en los números, se puede constatar que el peso del servicio doméstico en la estructura ocupacional femenina argentina es significativo. Según los últimos datos disponibles de la Encuesta Permanente de Hogares (EPH) para el año 2014, 16,7% de las asalariadas se insertaban en esta ocupación. Entre las mujeres de sectores populares, el servicio doméstico constituye la salida laboral más importante: 30% de las ocupadas se desempeñaba en este tipo de trabajo. Al observar la estructura etaria de estas trabajadoras, en comparación con la del resto de las asalariadas, se advierte que se trata de un universo de trabajadoras “envejecido”: más de la mitad de estas empleadas tienen 40 años o más.

Existe un informe de resultados publicado por la Dirección General de Estadística y Censos, perteneciente al Ministerio de Hacienda, titulado “Servicio doméstico en hogares particulares: condiciones de vida y características socio laborales”, que comunica que en la Ciudad de Buenos Aires en el año 2010, residirían unas 77.500 personas que se desempeñan en servicio doméstico: alrededor del 13% de las mujeres asalariadas que residían en la Ciudad. La feminización de la actividad es casi total (99%) y, en promedio, tienen 45 años: la mitad tiene esa edad o menos. De ellas, menos del 10% fue captada en el hogar en el que trabaja como servicio doméstico con “cama adentro” (o sin retiro), clasificándose la gran mayoría como servicio doméstico “cama afuera”, dado que no pernoctan en el hogar contratante.

Un dato interesante es que el 79,3% de las mujeres porteñas ocupadas en servicio doméstico no son nativas de la CABA: 40% son migrantes internas y un peso casi igual (39,3%) corresponde a mujeres que llegaron desde otros países; cabe destacar que 25% de las trabajadoras de servicio doméstico proviene de países limítrofes, particularmente

Paraguay o Perú, lo que da una magnitud de las dimensiones que presentan las denominadas “cadenas globales de cuidado”²⁴.

En lo que respecta al nivel de instrucción, el 65% de estas mujeres tiene hasta secundario incompleto, y sólo el 35% presenta secundario completo y más. Casi el 60% de estas trabajadoras habita en hogares nucleares (casi un tercio de ellos incompletos) y hay una sobre representación de las que residen en hogares extendidos o compuestos (es decir que además del núcleo, hay otros familiares o no familiares conviviendo) respecto al conjunto de la Ciudad.

Por otra parte, el 46% de las mujeres ocupadas en servicio doméstico son jefas de hogar, el 84,5% no tiene cónyuge, y el 64,4% reside en hogares (aproximadamente 20.600 hogares) con presencia de hijos, con un promedio de 1,8 hijos por hogar. El bajo nivel educativo y la temprana edad de ingreso al mercado de trabajo puede traducirse en un limitante al acceso con pleno derecho al mercado de trabajo. Las restricciones objetivas como sexo y lugar de nacimiento, así como los patrones culturales vigentes, operan limitando las alternativas ocupacionales de las mujeres, de tal manera que la inserción al mercado de trabajo a partir del servicio doméstico se presenta viable sobre todo para las mujeres con escaso nivel educativo, migrantes internas o externas.

No obstante, es importante señalar que desde hace más de una década se viene registrando una creciente preocupación -tanto en el nivel regional como internacional- por equiparar los derechos laborales del servicio doméstico con los de los demás asalariados. Tal es así que el 29 de septiembre de 2015 se firmó en el país el primer acuerdo paritario de la historia del sector que contempló un aumento salarial del 28%. La ley que creó este régimen laboral, como fue mencionado anteriormente, fue promulgada en abril de 2013 y reconoce al personal del servicio doméstico los mismos derechos que al resto de los trabajadores del país, como vacaciones pagas, jubilación, indemnización por despido, y una jornada de trabajo de 48 horas semanales como máximo. A partir de estos avances, para lo

²⁴ Las cadenas globales de cuidado son cadenas transnacionales que se conforman con el objetivo de sostener cotidianamente la vida, y en las que los hogares se transfieren trabajos de cuidados de unos a otros en base a ejes de poder, entre los que cabe destacar el género, la etnia, la clase social y el lugar de procedencia. La conformación de las cadenas globales de cuidados es uno de los fenómenos más paradigmáticos del actual proceso de feminización de las migraciones en el contexto de la globalización.

que va del 2016, el 35% de las empleadas domésticas en Argentina -unas 400.000 mujeres sobre un total de 1.150.000- ya se encuentran registradas, en base a datos publicados por la Unión del Personal Auxiliar de Casas Particulares (U.P.A.C.P.)²⁵, la mayor entidad por cantidad de números afiliadas/os que tiene por lugar de trabajo una casa de familia.

De todas formas, lograr una participación plena y estable en el mercado de trabajo resulta particularmente dificultoso para estas mujeres. La tendencia de esta ocupación a expulsar trabajadoras en edad reproductiva así como la dificultad para trabajar jornadas extendidas y acumular antigüedad, se relaciona en buena medida con la falta de servicios públicos de cuidado que ayuden a estas trabajadoras a responder a las necesidades de sus propias familias, disminuyendo las inequidades que enfrentan las trabajadoras del sector respecto a las mujeres que provienen de hogares con mayor poder adquisitivo, para insertarse, mantenerse y desarrollarse en el mercado laboral.

3.4. Comunidad

Para completar el panorama de servicios e infraestructura disponible desde los distintos actores del diamante de cuidado, las tareas desplegadas desde ámbitos comunitarios cobran una particular relevancia al complementar, en muchas jurisdicciones, a las acciones en materia de prestación pública de servicios de cuidado.

Las tareas de cuidado que se brindan en este ámbito tienen particularidades diferentes a las de la provisión de cuidados ofrecida por las familias, el Estado y el mercado. Este tipo de provisión surge de la necesidad y la pobreza de determinados sectores de la sociedad, que no pueden acceder a los servicios de cuidado ofrecidos en el mercado, y en los cuales el Estado, por falta de infraestructura y de capacidad institucional, no llega o tiene poca penetración. El papel de estas organizaciones comunitarias es clave

²⁵ La Unión del Personal Auxiliar de Casas Particulares desarrolla sus tareas de defensa y representación de las trabajadoras/es del sector desde principio del siglo pasado. De ese modo, mucamas, niñeras, amas de llave, jardineros, etc. se encuentran nucleados y representados por este sindicato. La acción destinada a la salud es desarrollada a través de su Obra Social de pertenencia: O.S.P.A.C.P.

tanto para el cuidado de estos niños y niñas, como para lograr estrategias de superación de pobreza de los mismos. Por ende, pensar el cuidado en y desde el ámbito comunitario implica considerar la situación socioeconómica en la cual se lleva a cabo, el tipo de relaciones e interacciones sociales que se dan en este ámbito, el perfil de las cuidadoras, el rol del Estado, y el impacto del mismo en la comunidad en la cual estas organizaciones están insertas.

En las últimas décadas, el ámbito comunitario ha reconfigurado su rol en la sociedad, sobre todo en lo relativo al cuidado de niños y niñas de entre 0 y 5 años, que por la falta de oferta educativa estatal así como de infraestructura pública para el cuidado, ha tenido que adaptarse para que los niños y niñas en situación de pobreza tengan garantizado un lugar de cuidado, recreación y alimentación. Esta reconfiguración también está estrechamente relacionada con la implementación de políticas públicas asistenciales que exigían una contraprestación por parte de los beneficiarios. Entre las contraprestaciones frecuentemente exigidas se encontraba la opción de trabajar en el ámbito comunitario, por lo que muchas mujeres que trabajan en estas organizaciones son (o fueron) destinatarias de políticas asistenciales. Esta reconfiguración, en base al CIEPP, también ha tenido consecuencias en las mujeres de las comunidades donde están insertas:

“En primer lugar, porque estas organizaciones para proveer cuidados imitan a la escuela, y siendo la educación un ámbito feminizado, la mayoría de las organizaciones sociales y comunitarias tiene como cuidadoras a mujeres. En segundo lugar, para las mujeres de la comunidad trabajar en estos ámbitos les permite por un lado tener un lugar de cuidado para sus propios hijos, mientras ellas cuidan también a otros niños; por otro lado, les otorga estrategias de subsistencia ya que ellas y sus hijos pueden comer en estas organizaciones. En tercer lugar, el trabajo en el ámbito comunitario les permite salir de la esfera privada, convirtiéndose en un lugar central para las trayectorias de vida de estas mujeres y como una posibilidad de acceder al mercado laboral, aún en condiciones de precariedad (ya que, por ejemplo, los salarios que reciben son menores al salario mínimo)” (CIEPP, 2014: 171).

Estas organizaciones de acción local, debido a que pueden tener perfiles muy diversos, suelen ser financiadas con recursos externos, en su mayoría de fuentes estatales, de iglesias, y/o de organizaciones de la sociedad civil y fundaciones de desarrollo. Esta heterogeneidad también se aprecia en el grado de institucionalización: mientras algunas cuentan con infraestructura básica, escasos recursos económicos y mínimo personal, otras

cuentan con proyectos educativos sólidos y con profesionales encargados/as de llevar a cabo las tareas de cuidado.

Esto último refleja la disímil y escasa articulación de las organizaciones sociales y comunitarias con el Estado, aun cuando parte de los equipos de estas organizaciones participan como contraprestación de planes sociales y reciben subsidios estatales para su funcionamiento. Que una organización tenga que valerse de recursos escasos para subsistir mientras otra cuenta con el apoyo estatal, colabora a la perpetración de la segmentación en la provisión del cuidado, y en última instancia con las desigualdades sociales. Por esto, Pautassi y Zibecchi (2010) plantean la necesidad de potenciar a las organizaciones sociales y comunitarias, formalizarlas y otorgarles un mayor grado de institucionalización.

4. El cuidado en la agenda pública

El objetivo de este apartado es discutir en clave de género los actuales problemas de las políticas públicas y sociales para poder conseguir la autonomía de las mujeres en el plano del trabajo productivo y reproductivo. Como se viene evidenciando, el campo del cuidado afecta claramente más a las mujeres que a los hombres, lo que genera que existan fuertes dificultades para que sea considerado como una problemática importante a tratar, ya que las mujeres tienen menos poder en los espacios en que se detenta la representación institucional. Por ende, se requieren acciones específicas para dar impulso al debate sobre la socialización de los cuidados y para que todos los actores aumenten su implicación.

Para comenzar, lo fundamental es entender al cuidado como un derecho. El compromiso expresamente asumido por el gobierno de Argentina en el marco del Consenso de Quito²⁶ en el 2007 pone de manifiesto la centralidad del derecho al cuidado, concebido como un fin en sí mismo, pero también como medio indispensable para el pleno desarrollo de las familias y la promoción y permanencia de las mujeres en la vida política y social. El Consenso acuerda en la necesidad de adoptar medidas necesarias para que los Estados asuman la reproducción social, el cuidado y el bienestar de la población como objetivo de la economía y la responsabilidad pública. En la misma línea, plantea la urgencia de implementar sistemas públicos integrales de seguridad social con acceso universal y articulados a políticas públicas capaces de garantizar el bienestar, la calidad de vida y la ciudadanía. Sin embargo, seguimos constatando cómo estas políticas naturalizan la división sexual del trabajo y contribuyen a reproducir y fortalecer la subordinación de la mujer.

La agenda de la redistribución de los cuidados es una agenda en construcción precisamente porque distintos instrumentos de política redistribuyen de manera diferencial las responsabilidades de cuidado entre el Estado y las familias, y la presencia o ausencia de estas políticas deja lugar al mercado para quienes tienen los ingresos suficientes. En total oposición, la provisión de cuidados debe cumplir tres condiciones: ser universal, equitativa

²⁶ Resultado de la X Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe, celebrada en Quito, Ecuador, en agosto del año 2007. Recoge una serie de acuerdos muy significativos en torno a dos temas: la contribución de las mujeres a la economía y la protección social, especialmente en relación con el trabajo no remunerado; y la participación política y la paridad de género en los procesos de adopción de decisiones en todos los niveles.

y de calidad. La inexistencia de políticas que garanticen de manera universal el derecho a ser cuidado a personas dependientes explica una de las razones por las cuales se reproducen los “círculos viciosos de la pobreza”, beneficiando a los hogares que pueden afrontar el costo de contratar servicios de cuidado privados en detrimento de aquellos de bajos ingresos, provocando que la mujer de escasos recursos no se inserte en el mercado laboral o tenga una trayectoria laboral intermitente y precaria.

Necesariamente, entender al cuidado como parte de una organización social supone prestar atención no sólo a los aspectos micro sociales, sino también al rol de las políticas públicas en la provisión y regulación de las relaciones, actividades y responsabilidades de cuidado asignadas a distintas instituciones y sujetos. Las políticas públicas no son el resultado de un proceso lineal, coherente y deliberado, sino que son objetos de un proceso social y político que configura un campo en disputa. Las mismas tienen injerencia sobre la cultura en tanto actúan implícitamente sobre las cosmovisiones, valores y pautas culturales; por consiguiente, las políticas públicas “neutrales” o “ciegas” al género provocan efectos negativos sobre la distribución social del trabajo en tanto reproducen y perpetúan las estructuras desiguales existentes. En este sentido, es necesario insistir en que el Estado no es ajeno a lo que la sociedad y el sector privado instalan como cultura, sino que es el agente principal en términos de producir cambios efectivos mediante dispositivos institucionales a favor de la igualdad, del mismo modo que puede reproducirla y reforzarla.

Según la clasificación esbozada por Juliana Martínez²⁷, las políticas públicas pueden ser regulatorias, distributivas y redistributivas:

“Las políticas regulatorias son las que definen reglas de juego para la operación de un conjunto amplio de personas y organizaciones, públicas y privadas. Suelen definirse “desde arriba” y ser altamente especializadas (...) Ejemplos son las que establecen licencias por maternidad y permisos de trabajo para la lactancia (...) Las políticas distributivas refieren a acciones mediante las cuales el Estado asigna sus recursos, por ejemplo, en materia de obras públicas y compras del Estado (...) Las políticas redistributivas son aquellas mediante las cuales el Estado reasigna recursos entre sectores y grupos de la población. Usualmente conllevan prioridades y conflictos debido a que los recursos que se asignan a un grupo no se asignan a otro. Tienden a ser sensibles a presión “desde abajo”. Ejemplos son las guarderías o centros de atención

²⁷ Es doctora en Sociología. Su área de especialidad es la política social y sus relaciones con los mercados laborales y las familias en América Latina.

infantil y otras políticas que requieren financiamiento público del cuidado” (Martínez, 2005: 275).

A su vez, el aspecto más interesante de la política pública que desarrolla la autora es la anhelada “conciliación” entre la familia y el trabajo. Si bien la tensión entre trabajo remunerado y trabajo no remunerado es común a todas las mujeres, las estrategias con que cuentan para lidiar con dicha tensión varían considerablemente, como ya se ha analizado anteriormente. Por ende, la autora enumera distintas políticas conciliatorias, según a qué se vinculen:

- Políticas conciliatorias vinculadas a la seguridad social: se trata de medidas dirigidas a las mujeres trabajadoras remuneradas del sector formal. Se enfocan en momentos particularmente críticos en la tensión entre trabajo productivo y reproductivo como son el embarazo, el parto y la lactancia. Admiten ser extendidas más allá para incorporar el cuidado diario en guarderías y la atención de situaciones como la enfermedad de los hijos, hijas y otras personas que requieren cuidados especiales, y afirman que la reproducción y el cuidado son responsabilidad de la sociedad y no un asunto individual.

- Políticas conciliatorias vinculadas al combate de la pobreza: protegen derechos asociados a necesidad demostrada y se reflejan principalmente en transferencias monetarias y en servicios como capacitación para inserción laboral. El criterio para la conciliación es que sean programas dirigidos a las mujeres trabajadoras o que buscan serlo, reconociendo el papel de las mismas como proveedoras de ingresos de sus hogares y, al mismo tiempo, son maternalistas al enfatizar su papel de cuidadoras mediante requerimientos de salud y educación de hijos e hijas. El énfasis está en fortalecer la capacidad de las mujeres de proveer ingresos a los hogares.

- Políticas conciliatorias propiamente dichas: protegen derechos asociados a la búsqueda de conciliación entre trabajo remunerado y no remunerado, independientemente de si las mujeres son o no trabajadoras formales y se encuentran o no en condiciones de pobreza. Estas medidas no se restringen a las mujeres madres, sino que consideran su papel de cuidadoras más allá de la maternidad (como en el caso de las de seguridad social) y de las tareas de cuidado relacionadas con la educación o la salud de hijos e hijas (como en el caso del combate a la pobreza).

Para Martínez, sólo las medidas propiamente conciliatorias brindan la posibilidad de comenzar a articular esfuerzos de carácter universal, debido a que:

“Por un lado, mientras las principales políticas públicas estén vinculadas a la protección social y, por lo tanto, al trabajo formal asalariado, las mujeres pobres se verán excluidas de estos beneficios. Además, debido a que la seguridad social no considera al trabajo (re)productivo como trabajo, también las mujeres de sectores medios seguirán encontrando dificultades más allá de la existencia de medidas conciliatorias. Por otro lado, si las principales políticas son las vinculadas al combate de la pobreza, los servicios estarán sujetos a la demostración de carencias y, por lo tanto, castigarán a las mujeres que logren colocarse por encima de la línea de pobreza tal y como ocurre con otras de esa índole, que carecen de incentivos para superar esta condición especialmente definida por la insuficiencia de ingresos. Además, serán servicios segmentados y estigmatizados que difícilmente reflejen un enfoque de derechos y no pasen de ser paliativos de las situaciones más urgentes” (Martínez, 2005: 300).

Partiendo de este análisis de las políticas públicas, encontramos a las políticas sociales como un campo específico dentro ellas, que se puede definir como el conjunto de acciones que configuran una intervención sistemática por parte del Estado para atender el bienestar de la población. Estas políticas responden a determinados principios y supuestos que, explícita o implícitamente, orientan la racionalidad de la oferta de servicios y el tipo de respuestas estatales frente a lo que los decisores definen como “necesidades” de la población. Al hacerlo, las políticas sociales inciden en la construcción de un determinado perfil de sociedad. Pero el autor Gosta Esping Andersen²⁸ incorpora la noción de régimen de bienestar al observar que la producción del mismo no se restringe de forma exclusiva a las políticas estatales, sino que articula además la provisión de otras instituciones, como el mercado de trabajo y las familias, que influyen en las oportunidades y en la calidad de vida de la población. En el esquema del autor, la función de las políticas sociales sería permitir una significativa independencia del bienestar de la población respecto de su participación en el mercado, es decir, se trataría de incrementar las posibilidades de “des-mercantilizar” el bienestar para alcanzar niveles de calidad de vida que sean independientes de la capacidad de las personas de generar ingresos a través del empleo y de la adquisición de bienes y servicios ligados al mercado.

²⁸ Es un sociólogo danés, autor de muchos libros sobre la materia. Su interés principal es el Estado de Bienestar y su papel en las economías capitalistas. Su libro más importante e influyente se titula Los Tres Mundos del Estado de Bienestar y fue publicado en 1993.

Ahora bien, dicha noción fue contestada por la crítica feminista, alegando que:

“Al abogar por la des-mercantilización del bienestar, y bajo el supuesto de que la independencia de la población frente al peso de los mercados iría asociada al aumento de la provisión de servicios por parte del Estado, Esping-Andersen habría omitido atender el significativo peso que la institución familiar tiene en este proceso (...) En buena medida, es a través del trabajo no remunerado realizado en el ámbito familiar –y por parte de las mujeres– que se compensa y equilibra el déficit que se produce en términos de provisión de servicios por parte del Estado y de la oferta de empleos de calidad por parte de los mercados. De tal modo, las familias se tornan una institución central en la producción de bienestar, hecho que no escapó a la consideración de Esping-Andersen. Sin embargo, el análisis requiere una mirada más afinada que dé cuenta de las relaciones de género que anidan en el interior de las familias y hacen posible el acceso a servicios que proveen bienestar sin estar mercantilizadas, pero que conllevan efectos paradójicos para las mujeres, especialmente, por estar familiarizadas” (Jelin, 2012: 32).

Esto plantea una segunda cuestión, referida al grado en el que las políticas sociales equilibran los aportes de los mercados, el Estado y las familias, a través de los distintos regímenes de bienestar, para permitir la “des-familiarización” del mismo, trasladando, en este caso, las responsabilidades de cuidado desde las familias hacia otras instituciones sociales. La “des-familiarización” sería entonces el estado en el cual los adultos pueden alcanzar un estándar de vida aceptable, con independencia de sus relaciones familiares, ya sea a través del trabajo remunerado o de la provisión de la seguridad social. Aquí se debe analizar en qué medida las políticas estatales están orientadas a liberar (al menos parcialmente) a las familias (mujeres) de las responsabilidades y tareas ligadas a esa provisión de cuidados.

Así, queda claro que la “des-mercantilización” no tiene el mismo significado para hombres y mujeres, debido a que la participación de éstas en el mercado de trabajo no significa que dejen de cumplir tareas no remuneradas y que puedan elegir entre realizarlas o no. De modo que la ausencia de los servicios prestados por las familias no se subsana con la inclusión de la esfera familiar como proveedora de bienestar, sino que requiere considerar las relaciones entre los individuos que componen las familias para saber cómo se reparten los trabajos en esta esfera.

Entonces se visualiza la necesidad de desarrollar una nueva perspectiva de la necesidad de cuidados y responsabilidades domésticas, del valor social de estas actividades, y de su carácter constitutivo de la ciudadanía social. En definitiva, se trata de “des-

privatizar” este tema, es decir, sacarlo de la “esfera privada” y convertirlo en un tema de interés público: un problema colectivo y social, que requiere de respuestas colectivas. Una política con enfoque de género no se puede limitar a beneficiar a mujeres “jefas de hogar” y ni siquiera a “mujeres pobres”. Los programas pueden y deben beneficiar tanto a mujeres como a hombres de distintos grupos etarios, étnicos y socio económicos, y al mismo tiempo estar preocupados por responder a las necesidades estratégicas de los segmentos más excluidos, promoviendo su acceso universal a recursos, bienes y espacios de poder.

Contrariamente, lo que viene ocurriendo en las últimas décadas, tanto en Argentina como en el resto de la región, es que la lógica de protección social se vincula a la atención de los denominados “grupos vulnerables”. Esta focalización, diría Robert Castel²⁹ (1997), signa el pasaje desde políticas llevadas a cabo en nombre de la integración, animadas por la búsqueda de grandes equilibrios, hacia políticas conducidas en nombre de la inserción, las cuales obedecen a una lógica de discriminación positiva: se focalizan en poblaciones particulares y zonas singulares del espacio social, y se despliegan estrategias específicas para aquellos que tienen menos y padecen un déficit de integración. En todo caso, el único mérito de las políticas de inserción reside en paliar la situación de los invalidados por la coyuntura, teniendo como frontera la inserción laboral, lo que constituye un engaño en términos de integración social, debido a que la inserción termina transformándose en un estado permanente y no en una situación momentánea.

El modo en que se producen estas reorientaciones en las políticas públicas y sociales depende no sólo de los recursos con los que cuenta el Estado, sino también de la orientación política e ideológica de los gobiernos y las fuentes de financiación, de los espacios que se generan para la acción de distintos actores sociales y políticos en la instalación de nuevos temas de agenda, y de la presión o resistencia de esos actores frente a los cambios propuestos. Según Sonia Fleury³⁰, es este entramado de relaciones el que

²⁹ Fue un sociólogo francés interesado por cuestiones relativas a las transformaciones del trabajo, el empleo, la intervención social y las políticas sociales. Sus obras analizan la constitución histórica de la sociedad salarial y su posterior disgregación desde principios de los años 70, así como las consecuencias de ésta última para los individuos y las relaciones sociales: la exclusión social (lo que él llama la "desafiliación"), la vulnerabilidad y la fragilización crecientes, debido al aumento constante de las incertidumbres y los riesgos en las sociedades contemporáneas, consecuencia del paso a un "nuevo régimen del capitalismo" al cual la precariedad sería consustancial.

³⁰ Es psicóloga, magíster en Sociología y doctora en Ciencias Políticas.

permite nuevas formas de gestión y coordinación de las políticas públicas: *“la complejidad de los problemas sociales, la diversidad de actores y el conflicto de intereses existente, la creciente movilización de la sociedad civil en busca de atención diferenciada que respete las diferencias sociales, la organización de un sector no gubernamental que actúa cada vez más en el campo de las políticas sociales, y la ampliación de la acción social de las empresas, son factores que impulsan y explican el florecimiento de las redes de políticas sociales”* (Fleury, 2002: 223). Esta multiplicidad de actores sociales que influyen en el proceso político y en la decisión y ejecución de actividades públicas, se refleja en el florecimiento de una sociedad multicéntrica, que altera los nexos verticales entre el Estado y la sociedad en dirección a relaciones más horizontales que favorecen la diversidad y el diálogo. Este escenario lleva a la creación de espacios públicos de negociación, que permite que los actores debatan una interpretación de la realidad y la conducta apropiada para la resolución de problemas colectivos. El resultado de estos juegos son las políticas públicas.

La necesidad de distribuir socialmente las responsabilidades de cuidado es un proceso que requiere de estos acuerdos y compromisos interinstitucionales; por ende, implica que todos los actores se comprometan en el tema para que exista una redistribución más equitativa de estas tareas. Avanzar hacia un sistema nacional de cuidados implica un nuevo pacto social donde se reconozca, por una parte, la provisión cotidiana de cuidados como un trabajo tan necesario como injustamente distribuido y retribuido; y, por la otra, la diversidad de modalidades en que se provee: de manera formal e informal, remunerada y no remunerada, pública y privada, individual y colectiva.

Para lo mismo, se requiere desde cambios culturales al interior de las familias (mayor corresponsabilidad entre varones y mujeres) e iniciativas comunitarias que promuevan una integración de sus servicios a un sistema integrado de cuidado (como capacitaciones para las personas que allí trabajan y promoción de medidas que tiendan a institucionalizar y formalizar estos espacios: personería jurídica, reconocimiento estatal, etc.), hasta la necesidad de compromiso por parte de empresas y sindicatos a la hora de garantizar demandas de cuidado. A su vez, del lado de la oferta, un sistema de servicios públicos de cuidado es el mecanismo necesario para proporcionar empleos de calidad a las personas que trabajan en el sector, caracterizado por la informalidad y la precariedad.

A continuación, repaso algunas medidas que están en funcionamiento en distintos países orientadas a equiparar la situación laboral de mujeres y varones en la etapa reproductiva y del cuidado al interior de la familia que, aunque suenen futuristas para nuestro contexto, son interesantes en tanto brindan experiencias para reflexionar, e ilustran la relevancia del tema a lo largo del mundo.

Un primer caso son las cuotas por paternidad que se implementan en Noruega (uno de los países con más avances en indicadores de género) desde 1993, actualizadas en el año 2014 con el objetivo de agregar semanas. El permiso total para tener hijos pasó de 47 semanas con sueldo completo a un total de 49 (o de 57 a 59 si se acepta percibir sólo el 80% del salario). Aunque la verdadera novedad no está tanto en la ampliación de la prestación en su totalidad sino en que las 12 semanas que hasta el momento estaban reservadas exclusivamente para el padre pasaron a ser 14. Esta parte de la prestación no puede ser transferida a la madre, es decir que si el hombre renuncia a quedarse en casa con su recién nacido por el motivo que sea y decide seguir yendo a trabajar, las semanas que le corresponden se perderán y la madre no podrá disfrutar de ellas en su lugar. La mujer, por su parte, tiene otras 14 semanas reservadas para ella sola, mientras que la pareja tiene total libertad para repartirse el resto de la prestación como mejor le parezca. Como resultado, el país experimenta una notable disminución en la brecha en la tasa de empleo femenino y masculino. Esta medida pone en evidencia que para lograr avances hacia la igualdad de género en el ámbito laboral es necesario llevar adelante políticas orientadas también hacia los hombres.

Otro ejemplo muy interesante es el de Francia, ya que rompe con la tradición según la cual el cuidado de los niños es algo exclusivo del ámbito privado. El Estado francés reconoce que el cuidado es una cuestión de índole pública y social, por ende toma un rol activo en la situación desde el comienzo de la vida del niño: a partir de los 2 meses y medio y hasta los 3 años, los padres pueden dejar a sus hijos a cargo de profesionales en las famosas “crèches”, abiertas al público durante 11 horas todo el año, e ir a trabajar. Las mismas son financiadas por los gobiernos locales en conjunto con el gobierno nacional, aunque según el ingreso de los padres es posible que sea necesario pagar alguna cuota. Luego, a partir de los 3 años, los niños pueden asistir a escuelas maternas durante toda la

jornada laboral, en donde se les brinda educación preparatoria para la escuela primaria a cambio de cuotas acorde al nivel de ingreso. Además, los padres también tienen la opción de dejar al niño/a con un niñero/a, al cual el Estado le subsidia una parte de su salario, a la vez que garantiza el entrenamiento y la capacitación de estas personas. A partir de políticas de este tipo, Francia cuenta con una brecha entre participación laboral femenina y masculina que pasó del 31% en 1990 a ser del 13% en 2013, comprobando lo efectivo que resultó ser el rol del Estado como actor proveedor y garante de cuidado.

En sintonía con el caso francés, los gobiernos de México y Chile están tomando un papel más activo en la oferta de servicios para el cuidado de los niños. En México, desde los 11 meses y hasta los 4 años, las madres que pertenecen a hogares de bajos ingresos y/o poseen un trabajo informal pueden dejar a sus hijos en salas infantiles denominadas “Centros SedesoI” por su vinculación con la Secretaría de Desarrollo Social. Este programa cuenta con un 65% de financiación estatal, quedando el 35% restante a cargo de los hogares que utilizan el servicio. En Chile la situación es similar: entre el 2006 y el 2010 se crearon 3.000 salas cuna, casi cuadruplicándose los cupos en las mismas: de 14.000 a 61.000.

Pero la región, en materia de cuidados, es liderada por Uruguay, en donde el tema ingresó a la agenda de gobierno impulsado por la sociedad civil y la academia, que visualizaban el problema del déficit de cuidados, la sobrecarga de trabajo en las mujeres y las consecuencias para la sociedad en términos de bienestar y desarrollo. A partir del 2015, cuentan con una ley por la cual todas las niñas y niños, personas con discapacidad y personas mayores en situación de dependencia tienen derecho a ser cuidadas. La ley, a su vez, reconoce el valor social de las personas que realizan tareas de cuidados y apunta a promover una modificación de la actual división sexual del trabajo. Así nace el Sistema Nacional Integrado de Cuidados, con el objetivo de generar un modelo corresponsable de cuidados entre familias, Estado, comunidad y mercado, y especialmente entre varones y mujeres. Esto es acompañado por una licencia por maternidad de 14 semanas que incluye a las trabajadoras monotributistas, una licencia por paternidad de 10 días continuos pagada por la seguridad social (que se acumulan a los 3 días financiados por el contratante), y una última licencia por cuidados: medio horario de trabajo para padre o madre hasta 6 meses del niño o niña.

4.1. Políticas sensibles al género

Actualmente, hablar de perspectiva de género es una práctica discursiva, social y política que define un cambio civilizatorio al convertir las labores adjudicadas a las mujeres en responsabilidades de toda la sociedad. La sociedad es mixta, somos mitad mujeres y mitad hombres; por eso, todos los trabajos deberían estar repartidos en la misma proporción: necesitamos paridad no sólo en la toma de decisiones de asuntos públicos, sino también en el desempeño de las tareas humildes e imprescindibles de la “vida privada”. Para esto, necesitamos de políticas más equitativas en todos los niveles que estén atravesadas por la perspectiva de género.

Siguiendo a Ana Laura Rodríguez Gustá³¹, en un sentido estricto, todas las políticas públicas estarían generizadas, lo cual significa que *“los contenidos, objetivos y metodologías de las acciones del Estado están imbuidos de concepciones sobre el valor relativo de atributos culturales masculinos y femeninos, así como de creencias respecto de los comportamientos normativamente deseables para cada uno de los sexos”* (Rodríguez Gustá, 2008: 110), pero algunas han sido enunciadas explícitamente con el fin de asegurar el bienestar, la seguridad, la autonomía y los derechos de las mujeres, las cuales la autora denomina “sensibles al género”:

- Políticas de acción afirmativa: estas medidas promueven la presencia femenina en los lugares decisorios del Estado, procurando garantizar su representación y participación política y social. Las políticas de acción afirmativa más conocidas son las directas al Estado, orientadas a modificar la composición demográfica de una organización en forma inmediata, como por ejemplo la Ley de Cupo Femenino (1991).³²

- Políticas para las mujeres: bajo este enfoque, los roles y la injusta división sexual del trabajo son asuntos tomados como dados y no como resultados de una situación históricamente construida. Estas políticas mantienen las diferencias primarias buscando

³¹ Es socióloga y profesora de la Universidad Nacional de San Martín. Investiga en las áreas de capacidades institucionales, igualdad de género y organizaciones.

³² La Ley 24.012 de Cupo Femenino busca aumentar la representación de las mujeres en la política a través de cuotas de mínima participación en las listas de candidatos que presentan los partidos en las elecciones. Establece que al menos un 30% de la lista debe estar ocupada por mujeres, así como numerosas reglas de los lugares que deben ser ocupados por ellas. La ley fue sancionada el 6 de noviembre de 1991, durante la presidencia de Carlos Menem, siendo la primera ley de cupo sancionada en América Latina.

compensar a las mujeres por su eventual doble inserción en el ámbito público y privado. Así, la conciliación entre el trabajo y el cuidado de la familia supone mejorar las condiciones de las mujeres para realizar ambas actividades en vez de lograr una distribución equitativa entre los integrantes del hogar.

- Políticas con perspectiva de género: buscan distribuir recursos materiales y simbólicos con el fin de ampliar las oportunidades de elección de las mujeres, por lo cual la transformación de las relaciones jerárquicas de género constituye el núcleo central de intervención. Estas políticas implementan acciones concernientes a los derechos de las mujeres, la democratización de las familias y las responsabilidades domésticas compartidas. Esta perspectiva concibe al género como un sistema institucionalizado de prácticas sociales que, a partir de la organización de categorías sexuales diferenciadas, edifica relaciones de poder en múltiples niveles. Por otra parte, las políticas con perspectiva de género suponen una interacción con las organizaciones de mujeres y los movimientos feministas, colocando al Estado en un lugar de constructor de espacios públicos y de inclusión popular con el propósito de elaborar marcos de política. La acción colectiva es la estrategia básica para obtener poder y autonomía individual. Una política de salud sexual y reproductiva estaría elaborada desde una perspectiva de género, al buscar asegurar los derechos de las mujeres.

- Políticas de transversalización de género: consisten en la promoción de la igualdad de género mediante su integración sistemática en todos los sistemas y las estructuras, en todas las políticas, los procesos y los procedimientos, en la organización y su cultura, en las formas de ver y hacer. Desde este enfoque cobra relevancia la idea de un estado imbuido de una lógica de género. Las instrucciones culturales en torno a lo femenino y lo masculino están cristalizadas en las estructuras y las prácticas del propio Estado. De esta forma, las relaciones entre varones y mujeres son asimétricas ya que se despliegan en el marco de las reglas y procedimientos androcéntricos, donde los elementos simbólicos del mundo cultural femenino están subordinados y devaluados respecto de los masculinos. Las políticas de transversalización de género implican un cambio de paradigma de gestión, lo que debería acompañarse de ámbitos de inclusión democrática. Las redes de organización ofrecen una base desde la cual impulsar el debate y la elaboración de acciones de transversalización de género. A través de ellas circula información y tiene lugar el proceso de identificación de problemas sociales, de formación de problemas de agenda y de toma de

decisión. El fin último de las políticas de transversalización es transformar los estándares asociados al género sedimentados en todo el aparato estatal. Para esto, incorporan a los varones y sus necesidades particulares como destinatarios de las políticas.

De esto, resulta que las medidas orientadas a promover la equidad de género requieren múltiples factores, como un mayor número de mujeres en las jerarquías institucionales, organizaciones de mujeres activas y con liderazgo en el plano de las ideas, y funcionarios y funcionarias con conocimiento en temas de género capaces de plasmarlo en políticas que impacten en la realidad. La implementación de políticas transversales de género refiere a la necesidad de lograr consenso social y de un espacio de debate donde este consenso pueda tomar forma, mediante el establecimiento de un espacio público con ideas y participantes diversos y además con continuidad temporal.

Las políticas para las mujeres son las más problemáticas desde el punto de vista de la justicia de género, por lo cual es difícil extraer conclusiones que rescaten aspectos selectivos más allá de valorar su aporte histórico por haber reconocido que las mujeres tienen necesidades específicas. Las políticas con perspectivas de género y las acciones afirmativas podrían ser instrumentos de la transversalización, cuyo valor reside precisamente en su planteo sistémico acerca de la totalidad de las acciones del Estado.

Las relaciones de subordinación se perpetúan apareciendo como naturales, favoreciendo a los grupos que ejercen la dominación e internalizando interpretaciones sobre las necesidades que van en contra de los intereses de las personas subordinadas. Ponerle palabras e interpelar los modelos socialmente establecidos es un buen comienzo para transformar la realidad, desde un discurso que debe intentar politizar las necesidades.

5. Género y Trabajo Social

Como se ha visto, el género es una herramienta fundamental que nos permite ampliar la mirada acerca de la realidad cotidiana de las mujeres y niñas, y de cómo los vínculos que se establecen entre ellas y los hombres están atravesados por relaciones de poder. Debemos (siempre) tener en cuenta que los derechos de las mujeres son derechos humanos y que, por lo tanto, se debe incluir esta mirada específica en la implementación de las políticas públicas, necesaria para develar las relaciones desiguales entre varones y mujeres. El Trabajo Social con base en perspectiva de género fundamenta una práctica pluralista, que tiene en sí misma una intención política: la de reconocer a la diversidad como hecho social, denunciando y transformando las desigualdades que se esgriman a partir de esa diversidad.

Nuestra profesión ha evolucionado y se ha transformado a lo largo de la historia pasando por diferentes períodos, pero siempre ha mantenido una posición de inferiorización y subordinación con respecto a otras ciencias sociales. Cabe recordar que la profesión surge a principios del siglo XX, después de una trayectoria de acción social vinculada a principios y creencias religiosas, a la caridad y la beneficencia, y no a una cuestión de justicia social y reconocimiento de derechos de las personas. Con el paso del tiempo, se va transformando la realidad social, económica y política, a la vez que se configuran nuevas ideas sobre las posibilidades y oportunidades de las personas, a partir de la distribución de los recursos, bienes y derechos. De esta manera, si bien se van estableciendo diferentes formas de abordar la pobreza de las personas con carencias sociales, casi nunca se intenta cambiar la estructura y la cosmovisión del mundo desde donde se originan y legitiman esas desigualdades, consideradas como naturales y, por lo tanto, inevitables. Debido a esto, la profesión ha tenido que ir adaptándose a cada momento, respondiendo a los distintos requerimientos políticos e institucionales, a las demandas y necesidades de las usuarias y usuarios, y a la construcción y configuración de un área de conocimiento y de una figura y espacio profesionales.

Un aspecto significativo de este proceso de profesionalización es el gran protagonismo femenino. Esta presencia femenina se debe en gran parte a que las actividades de ayuda desarrolladas desde el ámbito del Trabajo Social fueran consideradas

como una extensión del papel tradicional de las mujeres en la familia, como una especie de “maternidad social”, ligada estrechamente a la división sexual del trabajo. La actividad del Trabajo Social permitía satisfacer inquietudes y deseos en un ámbito definido socialmente como femenino y que además no era visto como amenaza para el orden social establecido. Estela Grassi³³ lo plantea muy bien al decir que:

“El cumplimiento de [las] funciones de control de la vida cotidiana (es decir, la propia naturaleza de la nueva disciplina) hizo necesario el reclutamiento de mujeres para su ejercicio, en tanto que estas quedan -en el imaginario social- fuera del conocimiento y libres de dudas acerca de “sus buenas y desinteresadas intenciones”. El conocimiento y la intencionalidad eran patrimonio masculino (los médicos, los abogados, los encargados de dictar políticas) pero éstos no llegaban a la gente sino por medio de “generosas mujeres” (Grassi, 1989: 44).

Pero esta feminización de la profesión es doble, porque las mujeres aparecen ligadas a la misma tanto como sujetas que ejercen la profesión, en calidad de “cuidadoras profesionales”, a la vez que emergen como sujetas destinatarias de la propia intervención profesional, al ser ellas quienes más se acercan a presentar las demandas:

“Estas expectativas en relación con la mujer-profesional-asistente social, son extensiones de aquellas referidas a la mujer-ama de casa-madre, en tanto se valora positivamente a aquella mujer que “con firmeza de carácter” e “indulgencia” al mismo tiempo, satisface el rol predeterminado socialmente: atender a los avatares que cotidianamente le impone la vida, sin quejas, asegurando, de ese modo, el bienestar de los hijos, del marido o de otros familiares. Esta mujer, que “es dinámica”, “capaz de prever los mínimos detalles para que el hogar funcione adecuadamente”, lleva adelante su tarea con abnegación, no esperando otro premio que la felicidad de los hijos y del marido” (Grassi, 1989: 114).

Un gran problema que se desprende de esta ligazón con lo femenino es que ha servido incluso para estigmatizar y desvalorizar la profesión en su calidad de “generizada”, provocando una distancia cualitativa respecto a otras profesiones, razón que repercute en su injerencia política, en su participación o acceso al poder, y en la libertad para la realización de sus procesos de trabajo. Es así que vemos cómo, una vez más, el propio proceso de división sexual del trabajo se extiende hasta tocar todas las aristas de la vida, inclusive, por supuesto, los campos profesionales, para jerarquizar disciplinas en base a la construcción de roles y creencias patriarcales, desprestigiando todo lo que tenga que ver con lo femenino,

³³ Investigadora y doctora por la Universidad de Buenos Aires en Antropología Social, Salud y Población.

por el sólo hecho de considerar que las mujeres, como tales, deben resguardarse para ciertas tareas poco valorizadas socialmente, sin percatarse de sus desempeños y capacidades reales:

“No reconocidas como personas plenas, en tanto mujeres; no asimiladas como profesionales universitarias, en tanto asistentes sociales; desempeñándose en un espacio impreciso; exigidas a solucionar lo insoluble y al mismo tiempo estigmatizadas como sensibleras, muchas asistentes sociales sobrellevan una labor rutinaria, carente de toda creatividad y al mismo tiempo ardua y frustrante. Igual que el ama de casa, que cada día cocina y friega sabiendo que al día siguiente -o dentro de algunas horas- todo comenzará de nuevo, el tema de la pobreza es igualmente reiterativo: cada día se renovarían los “casos”, en general similares a los del día anterior, que como las cacerolas sucias de cada día, parecen reproducirse al infinito” (Grassi, 1989: 123).

Si el Trabajo Social se orienta a la promoción del cambio, el desarrollo social y la búsqueda desenfadada de la cohesión social en base a los principios de la justicia social, los derechos humanos, la responsabilidad colectiva y el respeto por la diversidad, tal como declara la Federación Internacional de Trabajo Social³⁴, de allí se desprende que la transversalidad de género debe constituirse como metodología de la intervención profesional, como una estrategia que apunte a trascender miradas focalizadas o compartimentadas para ampliar la concepción y alcance del trabajo político sobre la equidad de género, ayudado por otra estrategia fundamental: el empoderamiento. La toma de conciencia de las formas de opresión a las que está sometida una persona o sujeto colectivo, y la adquisición de recursos y habilidades con la finalidad de potenciar la capacidad de transformación que cada individuo o colectividad posee, conforman dos metas de intervención social bajo el enfoque del empoderamiento. Los basamentos de ambas estrategias conllevan al reconocimiento de un otro distinto, de aproximación a lo diferente, pero también a rehacerme como sujeto de esa interacción social, histórica y cambiante, a partir del análisis de los condicionantes sociales y estructurales en términos de desigualdad y diferenciación genérica. El Trabajo Social que se oriente a concebir las relaciones de género desde estas perspectivas propende a una intervención profesional que diferencia e

³⁴ La Federación Internacional de Trabajadores/as Sociales (FITS), con sede en Suiza, es una organización mundial que, desde su establecimiento original en 1928, se esgrime como el cuerpo representativo de trabajadores sociales profesionales alrededor del mundo. Hoy, la FITS se representa en 84 países, contabilizando como miembros a más de 500.000 trabajadores sociales. El estado consultivo especial ha sido concedido por el Consejo Económico y Social de la ONU y de UNICEF.

incorpora, por ejemplo, que las realidades socio-culturales de las mujeres de clase media de 60 años son distintas a las realidades que viven las de 21 en un contexto de pobreza.

El empoderamiento y la transversalización de género tienen como objetivo la reorganización de las relaciones de poder que producen formas de opresión sostenidas en el tiempo en los colectivos femeninos. La redistribución del poder constituye, por tanto, un horizonte de transformación social que apunta a cambios estructurales. El enfoque del empoderamiento persiste en que sean los mismos afectados (en este caso las mujeres) quienes tengan el derecho de valorar y dimensionar la magnitud de los cambios que deseen incorporar en sus vidas. Las organizaciones de base, que priorizan destacar el carácter compartido de la subordinación y valorar la potencialidad de la acción colectiva, la presencia activa de la mujer en la vida local para deconstruir aquello que se considera natural y dado como femenino, y el papel de la administración pública como posición estratégica para eventuales cambios, son fundamentales para avanzar hacia un horizonte más igualitario y menos injusto, tan anhelado por nuestra profesión.

Desde esta lógica, y problematizando las relaciones sociales y la reconstrucción analítica de la singularidad de los sujetos, debemos construir junto a las mujeres espacios grupales y comunitarios para ir modificando en la cotidianeidad las pautas que limitan sus intereses y necesidades. Es fundamental compartir experiencias e historias y desarrollar acciones colectivas desde los intereses que las identifiquen, como también interpelar a los grupos a repensarse desde su condición colectiva que los constituye como tal, estableciendo vínculos con sus pares. Brindarle al grupo la posibilidad de establecer acciones o actividades que rompan con los modelos prefijados de estereotipos de géneros permitirá cuestionar la construcción política del género y los obstáculos que de allí surgen.

Promover espacios con estas características colabora con la construcción de formas más democráticas y solidarias de vincularse; es necesario acompañar este proceso de manera constante, visualizando potencialidades y estableciendo redes sociales que fortalezcan nuestro objetivo. Estas acciones pueden abrir y construir saberes colectivos, recuperando el lugar histórico de las luchas de las mujeres para enfrentar obstáculos instituidos socialmente. Finalmente, es importante que podamos aportar en el armado de herramientas necesarias para la organización que se vayan proponiendo los grupos o

agrupaciones, con el fin de reclamar reivindicaciones y crear mecanismos y alternativas para el ejercicio real de los derechos.

Para todo esto, debemos asumir como profesionales una postura crítica, reflexiva y transformadora de las desigualdades de género como producto de la sociedad patriarcal, entendiendo que las mismas deben ser abordadas en todo el cumplimiento de los objetivos profesionales, al integrar a la categoría de género en cada práctica profesional del Trabajo Social.

Reflexiones finales

Como se ha argumentado a lo largo de toda la tesina, el trabajo doméstico depende directamente de la división sexual del trabajo, pero, al mismo tiempo, es importante distinguir que también tiene que ver con la manera en que este trabajo se inserta en el capitalismo con las características del trabajo feminizado, es decir, desvalorizado social y económicamente, lo que deriva en que sea una cuestión de género y una cuestión de clase a la vez. Para tratar este aspecto, se debe tener en cuenta que el trabajo doméstico tal como lo conocemos ni ha existido siempre ni las mujeres han estado siempre adscritas a él, sino sólo desde que se produce la polarización extrema en la construcción del género, y desde que el capitalismo define el trabajo abstracto y lo vincula a la producción de mercancías. Antes de eso, la contribución de las mujeres a la reproducción material era considerada de similar importancia a la del hombre. Desvincular la existencia del trabajo doméstico como algo adscrito a las mujeres debe ser prioritario para el feminismo: no sirve que lo ejecuten “otras” mujeres.

Aquí hay una consideración ética a resaltar que tiene que ver con la igualdad. Es la norteamericana Nancy Fraser³⁵ quien pone el dedo en la llaga al argumentar que el problema del trabajo doméstico remunerado, desde el punto de vista de la igualdad, es responder a la pregunta “¿Quién limpia la casa de la limpiadora?” Fraser afirma que esta interpelación demuestra que el sistema, desde el punto de vista ético, está ocluido. La asistenta no puede contratar servicio doméstico que le haga el trabajo de la casa mientras ella está fuera haciendo el mismo trabajo. Si las familias contratan a una asistenta para que cuide de sus hijos, eso implica que ella ha dejado a los suyos, lo que demuestra claramente que las condiciones de vida de la clase media y/o alta están ligadas a las condiciones de vida de las mujeres pobres. En resumen, si se pone a otras a realizar el trabajo que libre a ciertas mujeres de la doble jornada, se condena a estas otras a asumirla sin remedio. La disponibilidad de mujeres inmigrantes o de clases populares hace que el Estado y la sociedad no asuman sus deberes para con los niños y las personas dependientes, liberando a los hombres de ese trabajo y esa responsabilidad, y apoyando una ideología de género

³⁵ Es una intelectual feminista estadounidense, profesora de Ciencias Políticas y Sociales. Fraser considera que la justicia es un concepto complejo que comprende varias dimensiones: la distribución de recursos, el reconocimiento, y la representación.

opresiva. Es necesario asumir que hay una parte del trabajo doméstico que cada quien puede y debe hacer por sí mismo o misma. La única respuesta a la pregunta de “¿quién limpia la casa de la limpiadora?” y “¿quién cuida a las criaturas de la cuidadora?” es que todo el mundo tenga acceso a las soluciones públicas respecto al trabajo de reproducción y cuidado imprescindible, y que la doble jornada femenina como tal, como doble jornada extenuante, no exista.

Lo que se requiere entonces por parte del Estado es el diseño de una política pública de cuidado que no implique necesariamente que éste sea el proveedor de la totalidad de los servicios de cuidado requeridos para la reproducción social, sino que diseñe una integración entre distintos efectores de manera de garantizar una solución colectiva a la demanda de cuidado de la sociedad. Esto implicará distintos mecanismos de reconocimiento del trabajo de cuidado no remunerado que se realiza al interior de los hogares, así como la provisión pública del mismo y el estímulo, control y regulación de la provisión privada, para superar la fragmentación existente en la oferta de los mismos. El aumento y la direccionalidad del gasto en la provisión de servicios sociales de cuidado debe ser una prioridad de la política fiscal de los gobiernos. Debe entenderse que el cuidado de los niños y de personas mayores y enfermas son un derecho, por ende un servicio público, independientemente de que sean provistos por efectores privados.

En cuanto al Estado en su papel de regulador del empleo, se requiere dotar a las ordenaciones existentes de una mayor equidad de género. Esto significa incorporar la perspectiva de la economía del cuidado tal como se la ha tratado a lo largo de este trabajo. En específico, deberían promoverse medidas tales como ampliar las licencias parentales de los varones para permitirles asumir mayores responsabilidades en los tiempos de crianza de los niños y niñas, y/o revisar y profundizar la obligatoriedad de guarderías en los establecimientos productivos en función del número total de trabajadores y no solamente del número de mujeres.

Es condición indispensable ampliar los dispositivos que permitan a los y las trabajadoras disponer de tiempo para cuidar, recursos para cuidar y servicios de calidad para el cuidado infantil y de adultos mayores, estos últimos particularmente importantes debido a que la población se está acercando a elevados patrones de envejecimiento y la

crisis de los sistemas previsionales implicará una muy baja cobertura de la población pasiva en el futuro. Dichos dispositivos requieren universalizarse, lo que supone ampliar la cobertura a quienes participan en el mercado de trabajo informal así como también en el servicio doméstico, además de que aporten a la capacidad de atribuir iguales derechos y responsabilidades a los varones.

El Estado también debe encarar una seria política de sensibilización y transformación cultural para hacer efectivo el reparto equitativo de las responsabilidades de cuidado al interior de los hogares. Para que este proceso cultural sea posible, debería reconstruirse el concepto de trabajo en un sentido amplio, recreando nuevas maneras de organización del mismo y revalorizando los trabajos socialmente útiles. Por ello, en lugar de buscar la equidad promoviendo simplemente la incorporación de las mujeres a un mercado de empleo estructurado genéricamente, lo que se requiere es modificar la relación entre mercado y trabajo del hogar de manera que todos los adultos, varones y mujeres, puedan alcanzar sus ideales familiares y de empleo. El punto central pasa por permitirles una verdadera libre elección: los procesos de reforma deberían ir en el sentido de generar alternativas que aumenten los grados de libertad de las personas respecto a qué combinación de cuidado en el hogar y fuera del hogar quieren elegir, a la vez que la provisión pública de servicios de cuidado debería contemplar las diferentes necesidades de hogares de distintos estratos socio-económicos, sin estigmatizar ofreciendo “servicios pobres para población pobre”, garantizando el adecuado acceso de la población más necesitada.

Asimismo, si bien en Argentina se han producido importantes avances con relación a las políticas de salud sexual y reproductiva, es un tema pendiente en la agenda pública involucrar a varones del mismo modo que a las mujeres en la toma de decisiones acerca de si tener o no tener hijos, cuándo tenerlos y cuántos tener. Esta transversalidad de género tiene que perseguir la construcción de subjetividades basadas en la co-responsabilidad de las tareas de crianza y cuidado de los miembros de las familias. Apuntar a políticas de cambio cultural supone también incidir en la construcción de imágenes, representaciones sociales y significaciones que van desde los medios de comunicación social, la educación básica, intermedia y avanzada, hasta los espacios de participación micro-social. Es

importante impregnar de transversalidad de género todos los espacios que son claves en las prácticas de socialización y de creación de sentidos.

Por otro lado, en relación a las políticas que tienen como perfil el alivio de la pobreza, necesitarán diseñarse, implementarse y evaluarse desde un enfoque de género. Las políticas de transferencia condicionada si bien abonan a una mejor calidad de vida, en términos económicos, de los sectores pobres y sin empleo estable, tienen la característica recurrente de reforzar los estereotipos de género.

Para finalizar, se plantean orientaciones sobre hacia dónde debería avanzar el debate para el logro de un sistema integral de cuidados con potencialidad transformadora:

- Aumento de la oferta: desarrollo de nuevos servicios de cuidado e incremento de la cobertura existente en los tres subsectores (público, privado y comunitario), teniendo presente que la responsabilidad principal corresponde al Estado en tanto garante de derechos y que, de acuerdo a lo mencionado en páginas precedentes, debe evitarse que el sector comunitario se convierta en un prestador de cuidado de pobres para pobres;

- Adecuación de la oferta de servicios a las necesidades de las y los trabajadores con responsabilidades familiares: acciones que faciliten la gestión del tiempo y estrategias para la compatibilización del trabajo remunerado y no remunerado que reconozcan las responsabilidades familiares de las y los trabajadores;

- Valoración del componente que brindan las mujeres y las familias al sistema de cuidados mediante prestaciones monetarias que compensen algunos de sus costos;

- Subsidios para la contratación de cuidado en el sector privado y transferencias monetarias a hogares con niños y niñas, personas adultas mayores dependientes, o con alguna discapacidad;

- Desarrollo y ampliación de una infraestructura social que reduzca la carga del trabajo doméstico y de cuidado no remunerado en los hogares (por ejemplo, agua potable y saneamiento, electricidad y transporte público);

- Estímulos para la creación de empleo para varones y para mujeres vinculado con la profesionalización del cuidado, acompañado de capacitación, certificación de competencias y salarios dignos;

- Garantizar servicios de calidad mediante el financiamiento adecuado de las diferentes modalidades de prestación de cuidados y la adopción de medidas para aumentar y homogenizar la calidad en la atención, estableciendo estándares mínimos;

- Revalorización del trabajo de cuidado asalariado, principalmente del servicio doméstico, asegurando sus derechos laborales y asignando una remuneración adecuada;

- Pensión universal para la vejez de aquellas personas que se dedican exclusivamente a tareas de cuidado;

- Inclusión del gasto público en cuidados al interior del gasto público social: análisis de presupuestos y de rendición de cuentas en este ámbito como mecanismo de seguimiento de las políticas;

- Implementación de instancias y canales institucionales adecuados para reclamar, si fuera necesario, la exigibilidad del derecho al cuidado junto con el resto de derechos económicos, sociales y culturales, de acuerdo a los instrumentos internacionales;

- Implementación de campañas comunicacionales que promuevan la redistribución de tiempos y recursos para el cuidado y que promuevan un cambio cultural que propicie su valoración económica y social.

- Instalación de un debate sobre los estereotipos que acompañan al modelo dicotómico varones/producción/público versus mujeres/reproducción/privado, y el hecho de que las políticas sigan en gran medida siendo formuladas para familias nucleares, con padres proveedores y madres trabajando en el hogar o a jornada parcial.

Por último, cabe volver a mencionar que es menester visibilizar a la tarea de cuidado como una obligación y como un derecho. Por ende, su ejecución requiere de una inmediata socialización, tanto para cubrir su realización como sus costos, que libere a las mujeres de largas e impuestas jornadas de trabajo que acaban con su poder de decisión

sobre el uso y disfrute de su propio tiempo. Las Encuestas de Uso del Tiempo son un muy buen instrumento para un primer acercamiento al tema, al visibilizar la gran desigualdad que rige en el mal denominado “mundo privado” de hombres y mujeres. Nos compete a cada uno de nosotros como sociedad y a los diferentes actores de poder saber leer esos resultados en clave de género y optar por medidas que se encaminen a una realidad más justa para todas y todos, no solo en provecho de la vida de miles de mujeres que se ven involucradas en el tema, si no en beneficio de una sociedad entera.

Bibliografía y fuentes

- Aguirre, R. (2005). Los cuidados familiares como problema público y objeto de políticas. En Reunión de expertos Políticas hacia las familias, protección e inclusión sociales. Reunión llevada a cabo en Montevideo, Uruguay: CEPAL.
- Alcázar Campos, A. (2014). Miradas feministas y/o de género al trabajo social, un análisis crítico. Revista Portularia, Vol. 14, N 1 (p. 27-34). Recuperado de: <http://www.redalyc.org/pdf/1610/161029523003.pdf>
- Aranguren Vigo, E. y Villaño Murga, G. (2009). Hacia una intervención con perspectiva de género. Álava: Dalvez.
- Barcena, A., Prado, A., Montaña, S., y Malchik, S. (2010). ¿Qué estado para qué igualdad? En XI Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe. Reunión llevada a cabo en Brasilia, Brasil: CEPAL.
- Batthyany, K. (2004). Cuidado infantil y trabajo: ¿un desafío exclusivamente femenino? Una mirada desde el género y la ciudadanía social. Montevideo: CINTERFOR/OIT.
- Camacho, R. y Martínez, J. (2006). Género, políticas conciliatorias y presupuesto público: una aproximación al caso de América Latina y el Caribe. En Mora, L., Moreno Ruiz, M. J., y Rohrer, T. (coordinadores), Cohesión social, Políticas Conciliatorias y Presupuesto público (p. 262-301). Ciudad de México: Fondo de Población de Naciones Unidas.
- Carbajal, M. (2013). Maltratadas. Buenos Aires: Aguilar.
- Carbonero Gamundi, M. A. y Levín, S. (2007). Entre familia y trabajo. Relaciones, conflictos y políticas de género en Europa y América Latina. Rosario: Homo Sapiens.
- Castel, R. (1997). La Inseguridad social: ¿qué es estar protegido? Buenos Aires: Manantial.

- Celiberti, L. y Serrana, M. (2009). Las relaciones de género en el trabajo productivo y reproductivo. Montevideo: IPS.
- Daeren, L. (2004). Mujeres Pobres: ¿prestadoras de servicios o sujetos de derecho? Los programas de superación de la pobreza en América Latina desde una mirada de género. En Seminario Internacional Políticas y programas de superación de la pobreza desde la perspectiva de la gobernabilidad democrática y el género. Seminario llevado a cabo en Quito, Ecuador: CEPAL.
- D'Alessandro, M., Brosio, M., y Guitart, T. (2016). Maternidad y mercado de trabajo: escenario y posibilidades en nuestras luchas por la igualdad. Blog Economía Femeni(s)ta. Recuperado de: <http://w4000416.ferozo.com/maternidad-y-mercado-de-trabajo-escenario-y-posibilidades-en-nuestras-luchas-por-la-igualdad/>
- De Beauvoir, S. (2009). El segundo sexo. Buenos Aires: Bolsillo.
- Elizalde, S. (2015). Tiempo de chicas. Buenos Aires: GEU.
- Esping Andersen, G. (1993). Los tres mundos del Estado del Bienestar. Valencia: Institucio Alfons El Magnanim.
- Esquivel, V. (2012). Cuidado, economía y agendas políticas: una mirada conceptual sobre la “Organización Social del Cuidado” en América Latina. En Esquivel, V. (editora), La economía feminista desde América Latina: una hoja de ruta sobre los debates actuales en la región (p. 141-182). Santo Domingo: ONU, Mujeres.
- Esquivel, V., Faur, E., y Jelin, E. (2012). Las lógicas del cuidado infantil. Entre las familias, el Estado y el mercado. Buenos Aires: IDES.
- Federici, S. (2016). Capitalismo versus Feminismo. Blog Mujericolas. Recuperado de: <http://mujericolas.blogspot.com.ar/2016/05/capitalismo-versus-feminismo.html>

- Fleury, S. (2002). El desafío de la gestión de las redes de política. Revista Instituciones y Desarrollo N° 12-13 (p. 221-247). Recuperado de: <http://www.saludcolectiva-unr.com.ar/docs/SC-247.pdf>
- Fombuena Valero, J. (2006). La influencia de la dimensión de género en Trabajo Social. Revista Cuadernos de Trabajo Social Vol. 19 (p. 133-154). Recuperado de: <http://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=2575003>
- Garea, V. (2015). ¿De qué trabajo cuando no trabajo? TEDx Talks. Recuperado de: <https://www.youtube.com/watch?v=MIBIgbFeyak&app=desktop>
- Gherardi, N, Pautassi, L., y Zibecchi, C. (2012). De eso no se habla: el cuidado en la agenda pública. Estudio de opinión sobre la organización del cuidado. Buenos Aires: ELA.
- Gimeno, B. (2013). ¿Es compatible ser feminista y tener empleada doméstica? Pikara, Online Magazine. Recuperado de: <http://www.pikaramagazine.com/2013/10/es-compatible-ser-feminista-y-tener-empleada-domestica/>
- Gordillo, G. (2016). Homo antipatriarcal. Revista Anfibia. Recuperado de: <http://www.revistaanfibia.com/cronica/homo-antipatriarcal/>
- Grassi, E. (1989). La mujer y la profesión de asistente social. El control de la vida cotidiana. Buenos Aires: HVMANITAS.
- Guzzetti, L. (2011). La perspectiva de género. Aportes para el ejercicio profesional. En Segundo Foro Latinoamericano Escenarios de la vida social y las ciencias sociales en el siglo XXI. Foro realizado en La Plata, Argentina.
- Izquierdo, M. J. (Sin fecha). Del sexismo y la mercantilización del cuidado a su socialización: Hacia una política democrática del cuidado. Recuperado de: http://www.sidocfeminista.org/images/books/04225/04225_00.pdf

- Jelin, E. (2010). Pan y afectos: la transformación de las familias. Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica de Argentina.
- Lagarde, M. (2003). Mujeres cuidadoras: entre la obligación y la satisfacción. Ciudad de México: Emakunde.
- Lamas, M. (Sin fecha). El enfoque de género en las políticas públicas. Recuperado de: <http://www.corteidh.or.cr/tablas/r23192.pdf>
- Lamas, M. (2016). De cuidados, amor y cautiverios. Recuperado de: <https://www.youtube.com/watch?v=NjzZ0-dxEFQ>
- Lamas, M. (2016). ¿Qué hacer con el quehacer? Todxs a trabajar... Recuperado de: <https://www.youtube.com/watch?v=GBLv4bMcSE>
- Levín, S., Blando, O., Ingaramo, M. A., Pignatta, M. A., Sosa, R., y Venticinque, V. (2014). Políticas públicas, Género y Derechos Humanos en América Latina. Recuperado de: http://www.proyectolatin.org/books/Políticas_Publicas_CC_BY-SA_3.0.pdf
- Marco Navarro, F. y Rico M. N. (2012). Cuidado y políticas públicas: debates y estado de situación a nivel regional. En Pautassi, L. y Zibecchi, C. (coordinadoras), Las fronteras del cuidado. Agendas, derechos e infraestructura (p. 27-58). Buenos Aires: Biblos.
- Martínez, S. (2013). Sueños rotos, vidas dañadas. Paraná: La Hendija.
- Marx, K. (2007). El Capital (Tomo I/Volumen I). Ciudad de México: Siglo XXI.
- Marzonetto, G. y Martelotte, L. (2013). ¿Cómo se organiza el cuidado en la Argentina? Algunas respuestas a partir del análisis de cinco centros urbanos. Revista electrónica Cuestión de derechos N° 5 (p. 29-50). Recuperado de: <http://elcuidadoenagenda.org.ar/wp-content/uploads/2014/05/Articulo-3.pdf>

- Molina, B. (2003). Perspectivas de género y Trabajo Social. Construyendo método desde el paradigma intercultural. Revista Portularia Vol. 3 (p. 33-47). Recuperado de: <http://rabida.uhu.es/dspace/bitstream/handle/10272/224/?sequence=1>
- Morandi, M. (Sin fecha). Sexo-género: más allá de lo binario. Recuperado de: <https://nucleodegenerounr.files.wordpress.com/2013/03/artc3adculo-sexo-genero-mc3a1s-allc3a1-de-lo-binario.pdf>
- Pautassi, L. (2007). ¡Cuánto trabajo mujer! El género y las relaciones laborales. Buenos Aires: Capital Intelectual.
- Pautassi, L. (2007). El cuidado como cuestión social desde un enfoque de derechos. Recuperado de: http://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/5809/S0700816_es.pdf?sequence=1
- Pautassi, L. (2009). Programas de transferencias condicionadas de ingresos. ¿Quién pensó en el cuidado? La experiencia en Argentina. En Seminario Regional Las familias latinoamericanas interrogadas. Hacia la articulación del diagnóstico, la legislación y las políticas. Seminario llevado a cabo en Santiago de Chile, Chile: CEPAL.
- Peker, L. (2016). Peaje de género. Página 12. Recuperado de: <http://www.pagina12.com.ar/diario/suplementos/las12/13-10600-2016-05-21.html>
- Rodríguez Enríquez, C. (2005). Economía del cuidado y política económica: una aproximación a sus interrelaciones. En XXXVIII reunión de la Mesa Directiva de la Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe. Reunión llevada a cabo en Mar del Plata, Argentina: CEPAL.
- Rodríguez Enríquez, C. y Pautassi, L. (2014). La organización social del cuidado de niños y niñas. Buenos Aires: Editores del Puerto.
- Rodríguez Gustá, A. L. (2008). Las políticas sensibles al género: variedades conceptuales y desafíos de intervención. Revista Temas y Debates (p. 109-129). Recuperado de: <http://hdl.handle.net/2133/1546>

- Santos, Y. (2000). Servicio social, al final de qué se trata. Río de Janeiro: UFRJ.
- Tzul Tzul, G. (2015). El patriarcado del salario: “Lo que llaman amor, nosotras lo llamamos trabajo no pagado”. Blog Comunitariapress. Recuperado de: <https://comunitariapress.wordpress.com/author/comunitariapress/>
- Zibecchi, C. (2010). Programas sociales y responsabilidades de cuidado infantil: un abordaje desde las estrategias de los actores en Perspectivas de Derechos, políticas públicas e inclusión social. En Pautassi, L. (organizadora), Debates actuales en la Argentina (p. 179-220). Buenos Aires: Biblos.
- Zibecchi, C. (2014). ¿Cómo se cuida en Argentina? Definiciones y experiencias sobre el cuidado de niños y niñas. Buenos Aires: ELA.